

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
Tesis Licenciatura en Trabajo Social

Familia Amiga ¿Un camino a la des-internación?

Vanessa Elizabeth Arcardini Ahlers
Tutora: Laura Cafaro

2021

Página de aprobación

Título:

“Familia Amiga ¿Un camino a la des-internación?”

Estudiante: Vanessa Arcardini Ahlers

Tutora: Mag. T.S. Ana Laura Cafaro Mango

Tribunal integrado por:

Fecha:

Calificación:

Agradecimientos

Agradezco a mi familia, amigos/as, compañeras, Viole, Nancy y Nelson, sin ustedes nada hubiese sido igual.

A mi papá el pilar de mi vida, gracias por tu amor y libertad.

A Facu mi gran compañero por acompañarme y sostenerme desde el comienzo.

Gracias Laura por acompañarme en esta última etapa, y principalmente en todo el proceso anterior que fue hermoso.

Resumen

En la presente Monografía final de grado, se analiza la implementación y alcance del Programa Familia Amiga en relación con algunas experiencias de trabajo de los centros de protección 24 horas con dicho programa, en el departamento de Colonia.

Este programa constituye una estrategia de des-internación de las infancias y adolescencias que por distintos motivos han perdido el cuidado de su familia de origen, residiendo en Hogares de Amparo del Instituto del Niño y Adolescentes del Uruguay (INAU).

La estrategia metodológica utilizada es de tipo cualitativa, y la herramienta de recolección de datos son entrevistas semi estructuradas a responsables del programa a nivel nacional y departamental. Así como a representantes de Equipos Técnicos de Centros de Acogimiento y Fortalecimiento Familiar (CAFF).

A partir de dichas entrevistas se pudo identificar que el programa si bien es reconocido como una estrategia positiva para garantizar el Derecho a Vivir en Familia, presenta varios problemas en su implementación, debidos a sus características propias como la transitoriedad y la revinculación con la familia de origen o paso a una adopción definitiva. Así también por falta de recursos humanos para el proceso de acompañamiento/seguimiento adecuado a los niños/as y adolescentes y familia. Como también la falta de divulgación y sensibilización a la población sobre la existencia del programa y sus beneficios en la vida de las infancias y adolescencias.

Palabras claves: Familia Amiga, Internación, Derecho a Vivir en Familia.

SUMMARY:

In this final degree Monograph, the implementation and results of the Family Friend Program are analyzed in relation to some work experiences of the 24-hour protection centers with said program, in the department of Colonia.

This program constitutes a strategy for children and adolescents who, for various reasons, have lost the care of their family of origin, residing in foster-care homes of the Institute for Children and Adolescents of Uruguay (INAU).

The methodological strategy is used qualitatively, and the data collection tool consists of semi-structured interviews with those responsible for the program at the national and departmental levels. As well as representatives of Technical Teams of Foster Care and Family Strengthening Centers (CAFF).

Based on these interviews, it was possible to identify that the program, although it is recognized as a positive strategy to guarantee the Right to Live with Family, presents several problems in its implementation, due to its own characteristics such as transience and re-linking with the family origin or passage to a definitive adoption.

Also due to lack of human resources for the adequate accompaniment / monitoring process of children and adolescents and family. As well as the lack of dissemination and awareness among the population about the existence of the program and its benefits in the lives of children and adolescents.

Key words: Family Friend Program, Internment, Right to live with family

Índice

1. Introducción	pág. 6-11
1.1 Tema de estudio.....	pág. 6
1.2 Fundamentación del tema de estudio	pág. 6-7
1.3 Antecedentes del tema de estudio.....	pág. 8-9
1.4 Objetivos	pág. 9
1.5 Diseño metodológico.....	pág.10
1.6 Estructura del texto.....	pág.11
2. Marco Teórico	pág. 12-25
2.1 Infancias y Adolescencias	pág.12-15
2.2 Las Familias	pág.15-17
2.3 Institucionalización e Internación	pág.17-19
2.4 Infancia internada y sus efectos	pág.19-20
2.5 Acogimiento Familiar	pág. 20-25
3. Políticas de protección a la infancia en Uruguay	pág. 26-28
4. Acogimiento Familiar en Uruguay	pág. 29-36
4.1 Tipos de Acogimiento Familiar.....	pág.33-35
4.2 Familia Amiga	pág.33-36
5. Centros de protección 24 horas	pág. 37-40
6. Análisis de la implementación y resultados del programa	
Familia Amiga en el departamento de Colonia.....	pág. 41-47
7. Conclusiones y Reflexiones finales	pág. 48-50
8. Bibliografía	pág.51-54
9. Anexos	pág. 55

Primer capítulo

1. Introducción

La presente Monografía Final de Grado se realiza con el objetivo de cumplir con lo planteado en el Plan de Estudio 2009 para la finalización de la Licenciatura de Trabajo Social llevada a cabo en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República.

1.1. Tema de estudio

El tema abordado en la presente Monografía, refiere al análisis del programa Familia Amiga enmarcado dentro del programa de Acogimiento Familiar desarrollado por el Instituto del niño y Adolescente del Uruguay (INAU).

El problema de estudio remite al análisis del Programa Familia Amiga en el departamento de Colonia, analizando para ello a su vez, las experiencias de trabajo de algunos centros de protección 24 horas con dicho programa.

La delimitación geográfica del departamento de Colonia específicamente se da por ser el departamento en el que reside la estudiante autora del presente trabajo monográfico. Respondiendo además, al interés de poder indagar sobre el tema en el interior del país, ya que los antecedentes encontrados sobre el mismo se desarrollaron por lo general en Montevideo, lugar en donde la mayoría de los/as estudiantes realizan su práctica pre profesional, la cual muchas veces marca el camino a seguir en la Monografía Final de Grado. Siendo pertinente aclarar, que constituye un estudio de caso, ya que no es representativo de todo el interior.

1.2. Fundamentación del tema de estudio

La motivación de estudiar sobre las infancias y adolescencias, surge a partir de la realización del Proyecto Integral “Infancia, Adolescencia y Trabajo Social, Sujetos, políticas y ejercicio profesional”, con duración de 2 años.

A su vez, el interés específicamente sobre el estudio de la des-internación de centros de protección 24 horas en relación con el programa Familia Amiga surge de la inserción laboral

en un Centro de Acogimiento y Fortalecimiento Familiar (CAFF) en el cual pude evidenciar, como está ampliamente demostrado dentro de las ciencias sociales, la gran importancia de que estas internaciones sean lo más breve posibles. López y Palummo (2013) por ejemplo, en uno de sus estudios afirman que “(...) las instituciones de cuidado residencial tienen un impacto negativo en la salud y el desarrollo de los niños y que deben ser sustituidas por otras modalidades de cuidado de alta calidad.” (p.17).

En este marco, este análisis cobra relevancia, ya que como plantea Crotti (2013), a pesar de los esfuerzos realizados en torno a la des-institucionalización, esta sigue siendo un problema muy presente en el país, afectando la vida de miles de niños y niñas. Por lo que debe ocupar un lugar más importante en la agenda de políticas públicas de infancia.

La institucionalización continúa persistiendo como la mayor respuesta en las intervenciones familiares donde se separa a los/as niños/as y adolescentes (NNA) de sus familias, y en cuanto no se avance en las prácticas concretas para revertir esta situación, siguen siendo las vidas de los/as NNA las que se ven afectadas y prolongadas en las instituciones de amparo.

En esta línea, resulta relevante para promover un análisis crítico y contribuir a generar transformaciones concretas en las vidas de las infancias y adolescencias en situación de internación, tomar los aportes de Silva (2014) quien plantea que:

Las prácticas instituidas, caracterizadas por una tendencia a la internación, junto a un escaso desarrollo de estrategias de acompañamiento de niños y adolescentes en el contexto comunitario para promover y fortalecer la convivencia familiar, entran en tensión con los mandatos normativos de la Convención internacional sobre los Derechos del Niño (1989), las directrices sobre modalidades alternativas de cuidado familiar (2010) y las recomendaciones del informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre los derechos del niño y la niña a la familia (2014). (p.409).

Para finalizar esta fundamentación, se presentan algunos datos recabados en la página institucional de INAU, que muestran que en el año 2019 en el departamento de Colonia había 8 niños/as o adolescentes viviendo en modalidad de Familia Amiga (conocida a nivel internacional como familia ajena), en familia Ampliada 2 niño/a o adolescente, en Familia Extensa 21 niños/as o adolescentes y en Hogares de Alternativa familiar 4 niños/as o adolescentes. Mientras que vivían en centros de Atención Integral de Tiempo Completo 172 niños/as y adolescentes. (Estudios de Población y Proyectos diciembre 2019 SIPI, s.p) (Anexo 1)

1.3. Antecedentes del tema de estudio

Como antecedentes del tema de estudio se han identificado estudios como los de Luna en el año 1994 destacando la importancia del Acogimiento Familiar como mecanismo de protección, y el del año 2015 enfocado en la prevención del abandono y la institucionalización. También son de destacar los aportes de López y Palummo del año 2013, en cuanto a la situación de las infancias y adolescencias internadas en Montevideo y Palummo 2013 en América Latina y el Caribe. Así como la vasta producción de la Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAF).

Por otra parte, es relevante destacar las Monografías finales de grado de la Licenciatura en Trabajo Social de Diego Sarazola Tonarelli (2019), titulado “Familias solidarias: ¿fantasía o realidad? Aportes para la problematización del Programa Familia Amiga de INAU” quien describe y analiza el Programa Familia Amiga en Uruguay, y a su vez, analiza las motivaciones que presentan las familias que se postulan como “familias solidarias”. Llegando a la conclusión de que aunque como Estado se siga apostando a la vida en familia como principal medida de protección, es fundamental respetar a NNA como sujetos de derechos, primando ante todo su voluntad. A su vez plantea que, mayor presencia del Estado en el territorio trae aparejada una dualidad: la garantía de atención a familias con total vulneración de sus derechos, y la intromisión de operadores sociales en el destino de estos NNA.

La Monografía realizada por Cristian Zapata (2019) titulada “El derecho a vivir en familia: la respuesta del acogimiento familiar” quien explora el acogimiento familiar como una nueva respuesta para garantizar el derecho a vivir en familia de los/as niños, niñas y adolescentes. A partir del análisis de los datos, se llega a la conclusión de que el acogimiento en nuestro país ha avanzado en el plano discursivo, pero no en la práctica. La falta de recursos humanos, financieros, difusión y variación en pocos años de las modalidades de implementación, actores y protocolos son señaladas como una dificultad para la implementación del programa, y consecuentemente para la efectivización del derecho a vivir en familia.

En tercer lugar, el trabajo monográfico de Juan José Álvarez Rigali (2017), quien realizó el estudio: “Acogimiento Familiar: del dicho al hecho.” En donde se realiza un análisis de la implementación del Programa de Acogimiento Familiar del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay. A partir de la información recabada, el autor destaca que el INAU ha priorizado

el acogimiento familiar sobre la práctica tradicional de la internación, pero a su vez, para que el derecho a vivir en familia sea un hecho se deberían dar grandes cambios culturales que apunten a la corresponsabilidad más que a la solidaridad.

Por último, la Monografía final de grado de Natalia Silva (2013) denominada “Explorando el Acogimiento Familiar”, quien realiza una descripción del programa de acogimiento familiar y analiza una situación particular de una familia que participó en calidad de acogedora. Concluyendo que el acogimiento familiar es una herramienta más para garantizar la vida en familia, presentando de esta manera aportes significativos, sin perder de vista que requiere de una reflexión constante para no convertirse en una experiencia que dañe a los NNA más que la propia institucionalización.

1.4. Objetivos

Objetivo general:

- Analizar la implementación y alcance del Programa Familia Amiga en relación con algunas experiencias de trabajo de los centros de protección 24 horas con dicho programa, en el departamento de Colonia.

Objetivos específicos:

- Conocer y analizar cómo se ha implementado el Programa Familia Amiga en el departamento de Colonia.
- Conocer el alcance del programa en el departamento de Colonia.
- Conocer las experiencias de trabajo de los centros de protección 24 horas con el Programa Familia Amiga.

1.5. Diseño metodológico

Para realizar este análisis se utiliza una estrategia de estudio de tipo exploratoria y una metodología de tipo cualitativa, definida por De Souza Minayo (2013) como:

(...) lo que se aplica al estudio de la historia, de las relaciones, de las representaciones, de las creencias, de las percepciones y de las opiniones, producto de las interpretaciones que los humanos hacen con relación a cómo viven, construyen sus instrumentos y a sí mismos, sienten y piensan (p.47).

Siguiendo las formulaciones de la autora se entiende que, para interpretar, comprender y analizar material de tipo cualitativo es fundamental superar la sociología ingenua y el empirismo, pudiendo alcanzar los significados que los/as entrevistados/as comparten en la vivencia de su realidad.

Es relevante destacar, que el análisis del programa se realiza en términos cualitativos, a partir de los objetivos y resultados esperados que impulsan la implementación del programa y los alcances que los/as entrevistados/as identifican en la implementación concreta del programa. Por otra parte, los datos cuantitativos más recientes a los que se pudo acceder son del mes de diciembre del año 2019.

En cuanto al trabajo de campo se llevó a cabo en el departamento de Colonia principalmente, y parte en Montevideo, mediante una serie de entrevistas semi estructuradas realizadas a representantes de los equipos técnicos de dos centros de protección de 24 horas, y a responsables del Programa Familia Amiga a nivel departamental y nacional.

La elección del instrumento de las entrevistas semi-estructuradas remite a que como indica De Souza Minayo (2013) estas combinan preguntas cerradas y abiertas, donde el sujeto entrevistado tiene el espacio para explayarse sobre el tema en cuestión, sin verse cercado por la indagación que formule el /la entrevistador/a, a su vez, este/a último/a se libera de formulaciones prefijadas para hacer intervenciones o preguntas que conduzcan a ampliar el campo explicativo del/la entrevistado/a o a profundizar en la información.

1.6. Estructura del texto

El documento está compuesto por siete capítulos, el primero de ellos es la presente introducción, la cual presenta el tema y objeto de estudio, la motivación para dicha elección y la relevancia del mismo. También los antecedentes encontrados sobre el tema, los aspectos metodológicos y presentación de los objetivos.

El segundo capítulo refiere al marco conceptual, en donde se profundiza en las categorías teóricas necesarias para la comprensión del objeto de estudio, estas son: Infancia y Adolescencia, Familia, Institucionalización e internación y Acogimiento Familiar.

En el tercer capítulo se realiza un recorrido histórico por las Políticas de protección a la infancia en Uruguay, pasando por el paradigma de la situación irregular, hasta el paradigma de la Protección Integral, y la convergencia de los dos.

En el cuarto capítulo se presenta el Acogimiento Familiar en Uruguay, profundizando en el Programa Familia Amiga.

En el quinto capítulo se realiza una presentación de las transformaciones ocurridas en el Sistema de Protección 24 horas, destacando la reconversión y creación reciente de hogares de protección 24 horas a Centros de Acogimiento y Fortalecimiento Familiar.

En el sexto capítulo, se analiza la implementación del Programa Familia Amiga, así como los alcances que este tiene en el departamento de Colonia. A su vez, se analizan las experiencias de trabajo con dicho programa de algunos centros de protección 24 horas, para propiciar la des-internación de los niños, las niñas y adolescentes, que temporalmente no tienen la posibilidad de regresar con sus familias de origen.

Por último, en el séptimo capítulo se presentan las conclusiones y reflexiones finales, que surgen a partir de la reflexión teórica realizada y la estrategia metodológica utilizada.

Segundo capítulo

2. Marco teórico

Para el análisis del objeto de estudio, es preciso desarrollar que se entiende por las siguientes categorías teóricas: Infancia y Adolescencia, Familia, Institucionalización e internación y Acogimiento Familiar.

2.1. Infancias y Adolescencias

Comenzando por la categoría infancia, tomando los aportes del autor Ariès (1987), quien analizó el arte medieval, específicamente los retratos que de las familias se realizaban y a partir de estos entendió a la infancia como una construcción socio-histórica que se termina de constituir en el devenir de la modernidad, apareciendo en escena la figura de los niños, que había permanecido en los siglos anteriores indistinta a la de los adultos. El autor observa que los artistas deformaban los cuerpos de los niños cuando los plasmaban en sus obras, pintándolos como adultos en miniatura, sin ningún rasgo de la infancia, solo reproduciéndolos en un tamaño reducido.

El autor destaca diferencias en cuanto a la concepción de la infancia moderna y las épocas anteriores en las cuales los/as niños/as no tenían un lugar diferenciado dentro de la sociedad.

(...) en primer lugar, los niños estaban junto con los adultos en la vida cotidiana, y cualquier agrupación de trabajo, de diversión o de juego reunía simultáneamente a niños y adultos; por otro lado, la gente se interesaba particularmente en la representación de la infancia por su aspecto gracioso o pintoresco [...] y a todos les agradaba notar la presencia del niño en el grupo y entre la multitud. Dos ideas, una de las cuales nos parece arcaica: hoy en día tenemos tendencia (y se tenía hacia finales del siglo XIX) a separar el mundo de los niños del de los adultos; mientras que la otra idea anuncia el sentimiento moderno de la infancia. (Ariès, 1987,sp).

Otro aspecto distintivo de la modernidad que plantea el autor, es que la infancia era un pasaje de la vida sin importancia, que no era necesario gravar en la memoria, y en caso de que un niño/a muriera, por ser una vida tan corta no era digna de recordar. Hechos que hablan de una insensibilidad contraria a la sensibilidad contemporánea. En el siglo XVI se comienza a retratar a los niños/as solos y por sí mismos.

El siglo XVII ha sido relevante en cuanto al cambio en los sentimientos en torno a la infancia, los retratos de familia comenzaron a organizarse alrededor de los/as niños/as. Complementando los aportes del autor, Leopold expone que “(...) si bien niños existieron desde el comienzo de los tiempos, no puede decirse lo mismo acerca de infancia.” (2002, p.17).

En nuestro país, el historiador José Pedro Barrán en el libro “Historia de la sensibilidad en el Uruguay” (2015) plantea que a fines del siglo XIX y principios del XX en la época “civilizada” el niño es visto como un ser diferente, con deberes y derechos específicos de su edad. Es una época en la que “Se le segregó, es cierto, pero también se le vio, se le apreció en su singularidad” (Barrán, 2015, p.296). Agrega además que “(...) la escuela vareliana y el Derecho descubrieron al niño sobre todo para evitarle el castigo del cuerpo, la máxima “barbarie” (Barrán, 2015, p.296).

En palabras de Barrán (2015):

La crítica de las amas de leche y la preferencia confesada por el amamantamiento materno; el horror socializado ante el abandono de los recién nacidos; la reivindicación, no sin discusiones, de las caricias y los mimos; la percepción de la mortalidad infantil como “excesiva”; el paulatino descenso de la natalidad y la sustitución de las formas “bárbaras” de controlarla –el infanticidio y el abandono- por las “civilizadas” –el coitus interruptus y el aborto-, todos estos hechos denotan el surgimiento de la estima social por los sentimientos maternos y paternos, la valorización de la afectividad en la crianza y la educación, la percepción de la individualidad insustituible de cada hijo, la aparición, como modelo de conducta familiar, del amor al niño (p. 298-299).

Siguiendo con los aportes del historiador en la obra “Historias de la vida privada en el Uruguay” en el segundo tomo denominado “El nacimiento de la intimidad 1870-1920”, plantea en cuanto a la adolescencia, que aparece como nueva figura en los primeros años del 1900. Es una figura que se diferencia del joven o púber ya conocidos, es un:

(...) ser que vive por primera vez –así es descrito- o debe vivir su sexualidad conteniéndola y sintiéndola culposamente, un ser que debe ser vigilado en sus juegos, sus lecturas, su salud y, sobre todo, en su soledad; un rebelde contra sus mayores y los valores de la tradición [...] una verdad surge en el Novecientos: sobre todo en el mundo urbano de las clases medias y la burguesía, ha aparecido un individuo en conflicto dramático con sus padres, la sociedad y, a menudo, consigo mismo. (Barrán, 1996, p. 175-176).

El Uruguay del novecientos, vivió grandes cambios sociales, culturales, políticos y económicos. Caracterizados principalmente por el advenimiento del disciplinamiento, la medicalización de la sociedad y el control de las poblaciones, por lo que la figura del “adolescente” represento un problema para dicha instauración, a partir de ese momento los jóvenes comenzaron a cargar (y en la actualidad sigue persistiendo) connotaciones negativas sobre sus comportamientos, estigmatizados por el solo hecho de ser adolescentes.

Barrán, en otra de sus obras “Historia de la sensibilidad en el Uruguay” en el libro segundo “El disciplinamiento” (2015), plantea que la sexualidad adolescente representaba un peligro para el orden burgués, generando una contradicción evidente, ya que en esa edad era incontrolable, y a su vez, cuando más era necesario controlarla. Los jóvenes hacían correr riesgos a las familias “decentes”. El autor al respecto plantea que “Lo esencial era vigilar, aconsejar, impedir, programar el futuro del hijo. La mirada directa, la suspicacia, el control, nunca eran demasiados.” (Barrán, 2015, p. 370).

En el campo de las políticas sociales, tomando los aportes de García (2008), se puede estimar que en nuestro país, la preocupación por las infancias y adolescencias aparecen en el Estado desde el s. XIX, desarrollando estrategias específicas dirigidas a ese sector de la población. Desde ese momento hasta el presente, han ocurrido diferentes cambios en cuanto a la concepción del sujeto de las políticas, los sectores a las que van dirigidas y el tipo de respuestas que son desarrolladas.

Por su parte Leopold (2002) tomando la vasta producción de José Pedro Barrán, a la cual se ha hecho alusión anteriormente, quien se basa en la antinomia Barbarie-Civilización, pasando del castigo físico a la represión del alma. Construye un recorrido temático del tránsito de la inexistencia “bárbara” de la infancia, en la que se ejerce violencia sobre los cuerpos, a la visibilidad “civilizada” en el que el niño es “amado” pero también “vigilado y culpabilizado”.

A partir de esto, la autora expone como esta tendencia “civilizadora” que buscaba sustentar la eficacia del nuevo orden económico y social, deviene en que “El no adecuamiento a los cánones de la “infancia tipo”, léase pertenencia a la escuela y a una familia “ideal”, resultará leído en términos de abandono material y/o moral cuando no de infracción.” (Leopold, 2002, p.30)

La ratificación de la “Convención de los Derechos del Niño” (1990) y la aprobación del “Código de la Niñez y la Adolescencia” (2004) han significado un sustento importante para comenzar a avanzar en torno a la participación de la niñez y adolescencia en cuanto a las decisiones sobre su propia vida, el autor Bustelo (2012) tomando a Prount y James, plantea que los niños, niñas y adolescentes:

“(…) son y deben ser vistos como actores en la construcción y determinación de sus propias vidas sociales, de las vidas de los que los rodean y de las sociedades en que viven. Niños/as y adolescentes no son sujetos pasivos de estructuras y procesos sociales.” (sp).

A su vez, no debe dejar de tenerse en cuenta, que como plantea Morás (2014) luego de tres décadas de la aprobación de la Convención de los Derechos del Niño, se pueden observar algunos avances en el plano normativo, pero también el trabajo, compromiso y distancia que resta todavía para que las normativas se hagan realidad en la vida cotidiana de un gran sector de la población. “Uno de los principales desafíos pasa por una coyuntura que admite la generación de nuevos derechos, en un contexto socio histórico que merca múltiples obstáculos para su instrumentación práctica.” (Morás, 2014, p.13).

2.2. Las Familias

En cuanto a la categoría Familia, y retomando los aportes del autor Ariés, quien ha entendido que la familia ha tenido distintas expresiones a lo largo de la historia, de manera que los tipos de familias que conocemos hoy son solo algunas de esas expresiones. Por ejemplo, muestra como en las sociedades antiguas las familias eran distintas a las familias de las sociedades industriales. Explica como en las primeras “La presencia del niño en la familia y en la sociedad era tan breve e insignificante que no había tiempo ni ocasiones para que su recuerdo se grabara en la memoria y en la sensibilidad de la gente” (Ariés, 1962, p.10) y como “(…) el sentimiento entre esposos, entre padres e hijos, no era indispensable para la existencia, ni para el equilibrio de la familia: tanto mejor si venía por añadidura” (Ariés, 1962, p.11).

Pero a fines del siglo XVII esa expresión de la familia comienza a cambiar, el niño pasa a tener un lugar central en la organización familiar y en palabras del autor “La familia se ha

convertido en un lugar de afecto necesario entre esposos y entre padres e hijos, lo que antes no era” (Ariés, 1962, p.12).

Por otra parte, la autora De Jong (2001) entiende a la familia como una forma de organización institucional, señalando que:

“La familia como organización social básica en la reproducción de la vida en sus aspectos biológicos, psicológicos y sociales, y en el mundo de la vida cotidiana, es un espacio complejo y contradictorio en tanto emerge como producto de múltiples condiciones de lo real en un determinado contexto socio-político, económico y cultural, atravesada por una historia de modelos o formas hegemónicas de conformación esperadas socialmente y una historia singular de la propia organización, donde confluyen lo esperado socialmente, lo deseado por la familia y lo posible en el inter juego texto-contexto.” (De Jong, 2001, p. 11).

La autora plantea además, que no se la puede naturalizar como buena en sí misma, porque dentro de ella también se consolidan y reproducen las desigualdades sociales, de género e intergeneracionales. Por otro lado, es importante destacar otra concepción de la autora, que plantea que es necesario dejar de lado los criterios de normalidad, ya que cada familia se constituye de la forma que puede, en diferentes contextos. Respondiendo además a distintos modos culturales dependiendo del grupo o sector del que forme parte y de las condiciones concretas que les toque vivir, ya que “No es un producto ideal, es un producto real, con frustraciones y realizaciones.” (De Jong, 2001, p. 21)

Los autores Cicchelli y Cicchelli Pugeault en el libro “Las teorías sociológicas de la familia”, en concordancia con la autora De Jong, plantean que “la familia” varía y se transforma, en cuanto a su funcionalidad, conformación y roles de sus miembros en los distintos contextos socio-históricos. “Al definir el carácter institucional de la familia, los sociólogos afirman su historicidad, su variabilidad. Aquella no es un cuerpo abstraído del resto de la sociedad: su forma y su contenido dependen del contexto social.” (Cicchelli y Cicchelli Pugeault, 1999, p.46).

Si bien el modelo de familia “nuclear” compuesta por padre, madre e hijos se instaló en el imaginario social como el modelo ideal, a raíz del surgimiento del capitalismo en la modernidad. Dándose paso a la división social y sexual del trabajo, y a su vez a la división entre el mundo social y el mundo doméstico, como bastamente ha desarrollado y explicado Parsons.

En el siglo XXI como expone De Jong (2001), se encuentran diversidad de modos de organización familiar, que se diferencia en mucho del modelo esperado desde la modernidad. Por ejemplo, madres solteras, padres solteros, familias ensambladas, parejas homosexuales, mujeres con hijos de diferentes uniones, entre otras.

Continuando con lo planteado por dicha autora, se considera relevante destacar sus aportes en cuanto al trabajo de las organizaciones institucionales con las familias, quien plantea que en general se parte de modelos instituidos socialmente que esperan que las familias cumplan con el modelo esperado y las funciones establecidas. Sin dejar lugar a distintas formas y a los diversos modos de organización familiar, la diversidad cultural, de hábitos, costumbres, tradición, y de condiciones y modos de vida, siendo considerados incapaces o anormales.

En consonancia con lo expuesto por De Jong, se presentan las contribuciones de las siguientes autoras:

El respeto a la diversidad de familias, de acuerdo a lo dispuesto por el Código de la Niñez y la Adolescencia, implica la necesidad de comprender las distintas situaciones familiares que se presentan, de forma de no estigmatizar o excluir aquellos modelos que no responden a los estereotipados de vida en familia. (Condón, González, Prego y Scarone, 2012, p.38)

Con todas estas características y particularidades, la familia es reconocida como el ámbito más apropiado para el crecimiento y desarrollo integral de niños/as y adolescentes. “Concebimos la familia como grupo humano variante en su estructura, conformación y funcionamiento (...)” (De Martino, 2020, p.11). Que a pesar de su diversidad acompaña a la infancia, estando fuertemente asociada a su protección y cumplimiento de los derechos de la misma.

2.3. Institucionalización e Internación

En principio, para entender las categorías institucionalización e internación, se presentará lo que se entiende por “institución total” según la perspectiva de Erving Goffman (1961), quien las define como un lugar de trabajo y residencia, en donde un conjunto de personas conviven en igual situación, aislados del resto de la sociedad por un periodo largo de tiempo, compartiendo la misma rutina diaria, que es administrada formalmente. El autor pone como ejemplo las cárceles, pero aclara que otras instituciones tienen el mismo carácter intrínseco, a pesar de que sus miembros no hayan quebrantado ninguna ley. En este punto, entran en juego las instituciones de amparo, los centros de protección 24 horas administradas por el

Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU), ya que comparten las características que el autor presenta para las instituciones totales, pero los/as niños/as y adolescentes allí amparados no tienen responsabilidad alguna de estar allí, ni han hecho nada para estarlo.

El autor antes mencionado, clasifica a las instituciones totales en cinco tipos, en primer lugar se refiere a las instituciones creadas para cuidar a personas que se consideran a la misma vez, incapaces e inofensivas, dentro de estas se encuentran las personas ciegas, ancianas, huérfanas e indigentes. Por lo que dentro de este tipo se podrían clasificar los centros de protección 24 horas, aclarando que la clasificación que realiza el autor no es precisa, ni dirigida a una aplicación analítica.

En las instituciones totales todos los aspectos de la vida son desarrollados en el mismo lugar y bajo la misma autoridad única, mientras que en el ordenamiento social básico las personas suelen desarrollarlos en diferentes lugares y con distintos individuos. En las instituciones totales, cada etapa de las actividades cotidianas de los individuos se realiza en conjunto con otras personas, quienes reciben el mismo trato, y de quienes se necesita que hagan juntos las mismas cosas. Además, estas actividades de la vida cotidiana están estrictamente programadas, imponiéndose desde arriba, de manera vertical, con formas explícitas, y un grupo de funcionarios. Por último, las distintas actividades obligatorias se constituyen en un plan único racional, pensado para el cumplimiento de los objetivos propios que tiene la institución.

En síntesis, “El hecho clave de las instituciones totales consiste en el manejo de muchas necesidades humanas mediante la organización burocráticas de conglomerados humanos, indivisibles –sea o no un medio necesario o efectivo de organización social, en las circunstancias dadas-.” (Goffman, 1961, p.20). Lo que causa consecuencias importantes en la vida de los individuos.

Por otra parte, en cuanto a las instituciones de cuidado, Foucault (1989) plantea que estas se ocupan de:

(...) repartir a los individuos, fijarlos y distribuirlos espacialmente, clasificarlos, obtener de ellos el máximo de tiempo y el máximo de fuerzas, educar su cuerpo, codificar su comportamiento continuo, mantenerlos en una visibilidad sin lagunas, formar en torno de ellos todo un aparato de observación, de registro y de notaciones, constituir sobre ellos un saber que se acumula y se centraliza. La forma general de un equipo para volver a los individuos dóciles y útiles, por un trabajo preciso sobre su cuerpo, ha diseñado la institución-prisión. (Foucault, 1989, p.138).

En las instituciones se generan modos de vida, de ser y de vincularse que se diferencian sustancialmente de los modos existentes fuera de ellas. Sobre la institucionalización de niños/as y adolescentes la autora Luna (2015) lo define como la “inclusión en residencias, comúnmente denominadas “hogares”. Las instituciones pueden ser diversas en su tamaño y sus características.” (p. 6).

En cuanto a la internación, los autores López y Palumbo (2013) sostienen que se desarrollan en Instituciones de Protección y Cuidado, las cuales aseguran “la atención de tiempo completo para niños y niñas que viven sin sus familias y la supervisión a cargo de personal asalariado.” (López y Palumbo, 2013, p.12) Debiendo ser excepcional y lo más acotada posible.

2.3.1. Infancia internada y sus efectos.

Según el estudio “Niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales en América Latina. Contextos, causas y consecuencias de la privación del derecho a la convivencia familiar y comunitaria.” realizado por la RELAF, la institucionalización de NNA sin cuidados parentales es la mayor respuesta a dichas situaciones. “(...) surge de las investigaciones que niños y niñas suelen permanecer indefinidamente separados sin definirse medidas seguras, estables y apropiadas” (RELAF, 2010, p.16). Mientras que las distintas modalidades de acogimiento familiar son reconocidas como las respuestas más adecuadas cuando NNA deben ser separados temporalmente de su familia de origen.

Las autoras Condon, González, Prego y Scarone (2012) en el estudio “Los derechos de las niñas, niños y adolescentes privados del cuidado de su familia total o parcialmente” plantean que:

Si bien la norma es clara en cuanto a que la medida de privación del cuidado familiar debe ser excepcional y por el menor tiempo posible, resulta del estudio que los niños, niñas y adolescentes pueden llegar a permanecer allí muchos años. La media de permanencia en centros residenciales de tiempo completo es de 3.61 años (febrero de 2010). Si tenemos en cuenta la edad, en el primer año de vida la media era de 0.62 y si tenemos en cuenta quienes tienen entre 16 y 18, asciende a 5 años. (Condon, et al. 2012, p.125).

La institucionalización de tiempo indefinido de NNA, vulnera principalmente su derecho a vivir en familia y comunidad, lo que a su vez genera que se trasgredan muchos otros derechos. Sufriendo discriminación en distintos ámbitos, viviendo aislamiento y falta de

integración. El derecho a la identidad también suele ser vulnerado, ya que en general las instituciones de amparo están alejadas de su lugar de origen, implicando cambio de centros educativos, amigos, barrios, de su familia y comunidad, haciéndose más difícil la revinculación con su familia o comunidad.

En el estudio de la RELAF antes mencionado se describe a los NNA institucionalizados afectados por: (...) un sentimiento profundo de soledad; sentimientos de incompreensión; aislamiento de la sociedad en general; desarraigo; incertidumbre frente a su futuro al no saber quién los va a apoyar, proteger, acompañar; sentimientos de rechazo; baja autoestima. (RELAF, 2010, p.33).

Como se viene explicando y como plantea Lecalennier (2006) existe evidencia que demuestra los efectos negativos que provocan los periodos prolongados de internación en los NNA, en los ámbitos afectivos, cognitivos, social y fisiológicos. Agregando que “La institucionalización no condena a los niños hacia los caminos de la psicopatología, pero los deja en un estado de alta vulnerabilidad.” (Lecalennier, 2006, p.223).

Para finalizar, el autor Palummo (2013) expone que:

Una regla general, que ha sido señalada, es que por cada tres meses que un niño de corta edad reside en una institución, pierde un mes de desarrollo. Estudios recientes demostraron que las largas etapas de institucionalización, especialmente durante los primeros años de vida producen daños permanentes. Otras investigaciones demuestran que los niños que fueron adoptados o se integraron a familias de acogida tienen un mejor desempeño, no solo físico y cognitivo, sino en logros académicos e integración social como adultos independientes, que aquellos que crecieron en instituciones. (p.12).

2.4. Acogimiento Familiar

El Acogimiento Familiar no es una práctica que se pueda considerar nueva, ya que ha sido instrumentado a lo largo de la historia y en las distintas sociedades de diferentes formas, apareciendo inicialmente junto con el reconocimiento de la infancia como tal, en el devenir de la modernidad, como se expuso anteriormente.

Como presenta la autora Luna (1994), los primeros antecedentes se encuentran en países como Francia, Gran Bretaña, Israel y Estados Unidos. En el primero de estos países, los

antecedentes se remontan a la Edad Media, en donde instituciones benéficas localizaban nodrizas a las cuales les entregaban niños/as recién nacidos que quedaban huérfanos/as para asegurar su lactancia materna, ya que en aquel momento no se podía sustituir. Cuando culminaba este proceso el/la niño/a era regresado/a a la institución correspondiente, ya sea casa-cuna, asilo, organización hospitalaria, entre otras. En el siglo XVII se inicia la colocación en familias no a cambio de mano de obra de los niños y niñas, sino con supervisión de la institución para que no se explote laboralmente a los acogidos.

Ya en ese entonces, la autora Luna describe situaciones que demuestran los efectos negativos de la institucionalización, por lo que se abogaba por el Acogimiento Familiar.

Luego de la Revolución Francesa el Estado comienza a responsabilizarse por los niños y niñas abandonados/as, se legaliza la adopción y la acogida familiar es contemplada por primera vez por la ley.

En el caso de Gran Bretaña, se destaca la reglamentación del año 1869, la cual autorizaba la colocación de algunos niños fuera del territorio correspondiente a su Unión, cuestión que hasta el momento estaba prohibida, debiéndose garantizar la escolarización y la no explotación de los niños y niñas. Esta medida era tomada para alejar a los niños/as de sus padres, por considerarlos perjudiciales, ya que los habían abandonado haciéndolos depender de la Administración Pública.

Por otra parte, se destaca la captación de familias de acogida, mediante los medios masivos de comunicación y campañas sociales de sensibilización.

En Estados Unidos, los primeros antecedentes aparecen en la época colonial, cuando el gobierno entregaba niños y niñas a familias en buenas condiciones económicas, para que sean aprendices o sirvientes. En el año 1899 por primera vez hubo una normativa oficial que establecía que el Acogimiento Familiar fuera primordial cuando niños o niñas necesitaran atención sustituta.

Por último, en el caso de Israel, la autora Luna destaca el proceso por el cual una práctica cultural arraigada en la sociedad es recogida por el Estado para dar respuestas a las problemáticas de la población. El Acogimiento Familiar forma parte de la tradición de la cultura judía, en donde se acoge a los hijos de familiares que lo necesiten y también a personas no familiares. Pero a las instituciones públicas, el acogimiento familiar llega de otra manera, específicamente desde los Estados Unidos en los años 1920, cuando se comenzó a priorizar el trabajo con las familias ante problemáticas sociales relacionadas con la infancia. Luego de la constitución del Estado de Israel en la década del cincuenta, el

Ministerio de Bienestar Social incentivo el programa de colocación familiar como alternativa para los orfanatos.

Con estos ejemplos, se puede ver como el Acogimiento Familiar está presente en las sociedades hace ya varios siglos, pero en un plano informal y secundario, priorizándose la institucionalización, en orfanatos, casas cuna, hogares, etc. La autora Luna (1994), explica que a partir de la segunda mitad del siglo XX, el Acogimiento Familiar se comienza a posicionar formalmente como una medida frente a la internación de los/as niños/as en situación de riesgo. En palabras de la autora:

Las instituciones públicas de los países occidentales inician un proceso de superación de las instituciones asilares, proceso que manifiesta el rechazo total de las grandes instituciones y crea una red de servicios alternativo que incluyeron pequeñas residencias así como servicios a “medio camino” (centros de día, tratamiento intermedio, familias sustitutas) (Luna, 1994, p.27-28).

Mientras que en América Latina y el Caribe, como menciona Luna (1994) recogiendo los aportes de Espert, la situación a finales del siglo XX era muy distinta, privilegiándose la institucionalización en orfanatos, correccionales y centros de reeducación como respuesta a las problemáticas de la niñez en circunstancias difíciles, por situación de abandono, peligro moral o que fuera infractor en grado variable, produciendo de esta forma: encierro, marginación social, segregación y sometimiento a las normas como fin y no como a un proceso de socialización que contribuyera a la reinserción en la sociedad.

En cuanto a la conceptualización del Acogimiento Familiar, como plantea la autora Luna (1994) no puede definirse de una forma única, ella considera dos sentidos, el que la liga a la sustitución o colocación familiar, en donde un/a niño/a vive como miembro de una familia donde las personas no son ni padre, madre o tutores del niño o niña. La otra significación es más abarcativa (...) cuál “... pretende ser una ayuda para que las familias que tienen dificultades temporales para hacerse cargo de algunos de sus miembros –los hijos, particularmente-, puedan beneficiarse eficazmente de la colocación solidaria de otras personas o familias” (Ripoll-Millet-Ruibiol, 1990, en Luna, 1994, p.27).

A continuación se presentan distintas concepciones que ayudan a ilustrar lo que se entiende por Acogimiento Familiar, las autoras Isa y Guasti (2009) lo entienden “(...) como un dispositivo asistencial, excepcional y transitorio, mediante el cual se ubica provisoriamente a un niño en una familia que no es la propia” (p. 37). Es una alternativa que se implementa

cuando se da la separación del niño de su familia, que como plantean dichas autoras, se produce cuando se agotan todas las medidas para evitarlo, ante una situación de gravedad que atraviesa la familia del niño, y cuando ningún otro miembro de su red de parentesco o comunidad puede intervenir.

Por su parte, el reglamento de Acogimiento Familiar en Uruguay, establece que:

El Acogimiento Familiar consiste en el cuidado transitorio brindado por parte de una familia a un niño, niña o adolescente que por diferentes razones no puede permanecer con su familia de origen. Se trata del cuidado, protección y acompañamiento en el momento de vulnerabilidad que supone la separación de su familia o referentes afectivos, evitando su ingreso en un ámbito residencial o la permanencia en el mismo. Puede formar parte de su familia extensa o por afinidad, o bien puede tratarse de una familia ajena a la suya. En este último caso, debe privilegiarse que forme parte de su red de relaciones comunitarias, de sus lazos sociales y en lo posible de sus relaciones afectivas (INAU, 2020, p.13).

Por otra parte, la Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar, plantea que:

El acogimiento familiar es una práctica que hace posible la convivencia familiar de niños cuyas familias de origen no están en condiciones de asumirla. La familia acogedora se hace responsable por el cuidado del niño sin mediar vinculación filiatoria, pero ejerciendo todas las obligaciones propias al cuidado. En el marco de las políticas públicas de protección de derechos de la infancia, las autoridades administrativas y/o judiciales median en la relación de acogimiento, proveyendo de apoyo y cuidando que en los procedimientos se respeten todos los derechos del niño y los de su familia de origen. En particular, a ser oído, a cultivar su cultura y educación, a respetar su historia e identidad. (Dantas y Luna en RELAF, 2015, p.10).

Para culminar con el presente capítulo, se presentan los actores del Acogimiento Familiar que considera la Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar. Estos son: los Niños y las Niñas, la Familia de Origen, la Familia de Acogimiento y el Equipo Técnico.

Las niñas y los niños, quienes son los principales actores, ya que es por ellos que se pone en marcha el proceso de acogimiento familiar, necesitan de cuidados de un referente, con el que mantengas un vínculo estable y afectuoso. Ya que su identidad, seguridad, personalidad y autoafirmación se basan en la estabilidad de este vínculo amoroso y en un entorno seguro.

La Convención de los Derechos del Niño establece que el derecho a vivir en familia es universal y debe respetarse como cualquier otro derecho. Porque es a partir de pertenecer a

un entorno familiar, en una comunidad determina, que las/os niñas/os podrán acceder y participar de forma natural en el ejercicio activo de sus derechos.

Cuando las niñas y los niños están en proceso de ser acogidos, es porque han pasado por distintas experiencias traumáticas, por las que son separados de su familia de origen y han permanecido algún tiempo en instituciones de cuidado permanente, por lo que es necesario poder interpretar su accionar dentro de este contexto de experiencias vividas, en las que no han podido tener incidencia para decidir sobre ellas.

Por lo que es necesario, que en el proceso de acogimiento, se tome el interés superior de los/as niños/as, para proteger sus derechos.

La familia de origen, es el entorno familiar en el cual la niña o niño nacieron y vivieron la mayor parte de sus vidas, hasta el momento de la intervención, ocasionada por distintos motivos, que provoca su separación, por no poder brindar un marco seguro y satisfactorio para el desarrollo del niño/a.

La familia de origen se encuentra inserta en una red familiar más amplia, por lazo sanguíneo (tíos, abuelos, hermanos mayores) o por afinidad (vecinos, grupos barriales, amigos).

Al igual que los niños y niñas, la familia de origen es un actor en situación de vulnerabilidad en el proceso, ya que en la gran mayoría tienen historias de vida en las cuales se han vulnerado sus derechos, por condiciones de extrema pobreza y/o violencia de género, social e institucional.

Como plantea RELAF (2015):

El proceso de acogimiento, como herramienta de los programas de protección y restitución de derechos, se da en el marco de situaciones socioeconómicas y culturales complejas en las que la pobreza y la exclusión suelen jugar papeles clave, y se deben procurar medidas de apoyo institucionales o estatales para que las problemáticas por las que se produce la separación puedan resolverse (p.14).

Por lo que es importante, en el proceso de acogimiento, aunque este se centre en proteger los derechos de los niños y niñas, que se comprenda a la familia de origen, teniendo en cuenta estas condiciones y el contexto en el que se desarrolla sus historias de vida. Apoyando a estas familias para poder aportar a la resolución de las problemáticas sociales que los

llevaron a la separación de sus hijos/as, para poder revertir esta situación y que el niño o niña vuelva a su familia de origen.

Por otra parte, las familias de acogimiento, son las que cuidaran temporalmente a los niños y niñas separadas de sus familias de origen. Puede ser un grupo conocido de personas, como la familia extensa por consanguinidad (abuelos, tíos, hermanos) o por afinidad (amigos, padrinos) siendo los primeros recursos que se piensan como alternativa a la familia de origen. A estas modalidades de acogimiento se las evalúa, capacita y se les hace seguimiento.

Cuando no es posible el recurso de familia extensa, se pasa a un acogimiento en “familia ajena”, es una familia que no tiene vinculación previa con el niño o niña ni con su familia.

Por último, el equipo técnico, cumple el rol de coordinar y articular el desarrollo del proceso, interactuando con todos los actores del acogimiento, promoviendo y propiciando, además, los encuentros entre ellos. Es responsable de desarrollar el proceso de acogimiento en todas sus etapas. Generalmente están conformados por, trabajadores/as sociales, psicólogas/os y el apoyo legal de un/a abogado/a. Deben de ser técnicos que estén capacitados con relación a los derechos del niño y en acogimiento familiar. Son supervisados externamente, lo que les permite reflexionar sobre sus prácticas. “El equipo técnico debe funcionar como grupo flexible, con capacidad para proponer distintas alternativas de solución a las dificultades; debe estar presente sin ser invasivo, estar atento sin juzgar, acompañar a la vez que propiciar la fluidez del acogimiento.” (RELAF, 2015, p.15).

Tercer capítulo

3. Políticas de protección a la infancia en Uruguay

Para el desarrollo del presente capítulo se utilizan los aportes de la autora uruguaya Socorro García en el documento titulado “Protección especial en el campo de la infancia y adolescencia. Cambios y continuidades en las políticas de infancia en el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay” del año 2008. Quien destaca y con quien se coincide en que, la importancia del recorrido por las distintas políticas, radica en poder comprender que muchas de las concepciones que luego se verán, permean los discursos y prácticas en cuanto a la infancia hasta el día de hoy.

Luego de la constitución del Estado, a principios del siglo XX, se comenzaron a desplegar intervenciones que favorecían el control de la población. Las políticas de infancia específicamente se caracterizaron por la ausencia de actores organizados que las demanden, pero estas igualmente fueron de carácter residual y compensatorio.

En el año 1911, se crea el Consejo de Protección de Menores, luego en 1915 se forma el Patronato de Menores y Delincuentes. Pero la aprobación del Código del Niño del año 1934 fue la intervención más significativa del Estado en este siglo. Reconociendo al niño como diferente del adulto, pero no como ciudadano, sino por sus problemas y carencias. Instalando las categorías de menores materialmente abandonados y delincuentes. Estableciendo un modelo de niño y de familia ideal, por el cual se debía velar y sancionar en caso de que fuera necesario. “Desde 1934 [...] hasta 1990 -en que se ratifica la CIDN- las políticas de infancia se construyen a partir de una concepción de niño y familia.” (García, 2008, p.8).

Como plantea la autora:

La centralidad de la familia se expresa en la Constitución del 34 al considerarla como grupo primario sobre el que se estructura la sociedad, asignando al Estado la obligación de velar por ella, confirmada luego por la Constitución del 67, que compromete al Estado a realizar todos los esfuerzos necesarios para que la familia pueda cumplir con sus cometidos (García, 2008, p.8).

Los aportes de dicha autora, nos permiten afirmar que las políticas de infancia fueron enfocadas en evitar y resolver problemas que no permitieran el desarrollo de niños/as y familias consideradas dentro del parámetro de lo “normal”, conformando para ello el paradigma de la “situación irregular”.

Leopold (2014) explica dos paradigmas que han sido utilizados históricamente para entender la infancia y adolescencia. Estos son el Paradigma de la Situación Irregular, mencionado anteriormente, en donde la infancia es concebida como un sujeto pasivo de la intervención Estatal, es decir, sin voz propia. Predominando la idea de riesgo social, considerando al niño pobre o “abandonado” como un riesgo para la sociedad en su conjunto.

El segundo paradigma es el de la Protección Integral, doctrina que emerge luego de la Convención de los Derechos del Niño del año 1989, a partir de la cual el niño es reconocido como sujeto de derecho, de los cuales deben hacerse cargo el Estado, la Familia y la Comunidad.

Con la aprobación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CIDN) y la ratificación de Uruguay en el año 1990 se marca un punto de inflexión en el marco normativo de las políticas de infancia en nuestro país. En palabras de la autora García (2008):

(...) la Convención considera al niño como sujeto de derechos específicos, de protección y cuidados especiales de acuerdo con su grado de desarrollo, superando la distinción entre niño y menor que construyó el paradigma de la situación irregular, en la medida en que exige garantizar todos los derechos para todos los niños sin discriminación alguna. Implica superar la perspectiva de satisfacción de necesidades por la de garantía de derechos, y las prácticas tutelares y asistencialistas por un enfoque socioeducativo (p.9).

Este cambio de paradigma se enmarcó en un contexto a nivel regional y nacional de bruscos cambios en el Estado y las Políticas Públicas, en donde se transformaron las políticas universales en políticas focalizadas y se transfirieron los servicios y funciones a la sociedad civil organizada, configurándose una gran contradicción, entre el marco normativo que se ratificó y las medidas tomadas para la implementación de las políticas sociales. En el mismo momento en que se reconocen los derechos de los/as niños/as y sus familias, “(...) se repliega el Estado y se transfiere esta responsabilidad a la familia y a la sociedad civil organizada” (García, 2008, p.10).

En el año 2004 se aprueba en Uruguay el Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA), constituyéndose en el principal marco legal que determina las principales líneas de acción del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), a partir del cual en nuestro país: “Todos los niños y adolescentes son titulares de derechos, deberes y garantías inherentes a su calidad de personas humanas.” (Código de la Niñez y Adolescencia, 2004, art.2).

A partir de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y el Código de la Niñez y la Adolescencia, como plantea Condon (2012) el Estado tuvo el deber de superar el modelo tutelar, en donde sustituía a las familias que no podían cumplir su rol, internando a sus hijos en centros residenciales o dándolos en adopción, por políticas e intervenciones de fortalecimiento y protección a las familias para que pudieran así cumplir adecuadamente su rol. No pudiendo hasta la actualidad cumplir con dicho deber.

Pero lo que si logra la nueva perspectiva del “niño sujeto de derechos” (De Martino, 2020, p.12) es responsabilizar a los Estados de garantizar todos los derechos a todos/as los niños y niñas, restituyendo como plantea De Martino (2020) la infancia al espacio público.

Cuarto capítulo

4. Acogimiento Familiar en Uruguay

El Acogimiento Familiar en Uruguay, como ya vimos en otras partes del mundo, ha estado presente desde hace ya varios siglos, de forma informal, organizado o dirigido por instituciones benéficas. Tomando lugar formalmente en nuestra sociedad a partir de la creación del Código del niño en el año 1934, cuando el Estado comienza a responsabilizarse por las problemáticas de la Infancia. Es importante destacar, que esto se da dentro de un contexto histórico y social marcado por el Estado Batllista, que se caracterizó por impulsar un Estado de Bienestar, como expone Leopold (2002):

La asistencia Pública fue creada en 1910 con el objetivo de administrar las instalaciones de beneficencia existentes, vinculadas a la atención de la salud pública. En el marco de la acentuada medicalización que la sociedad uruguaya venía experimentando desde el Novecientos, la atención se centraba inicialmente, en las enfermedades infecto-contagiosas, la locura y la indigencia. Posteriormente, en la segunda década del siglo XX, comenzaron a desarrollarse programas de atención a la infancia y la maternidad. (p.49).

El Código del Niño, con gran influencia médica, conformo “un emblemático documento de paradigma de la situación irregular”(Uriarte, en Leopold, 2002, p.54), basada en “la creación de un marco jurídico que legitima una intervención estatal discrecional sobre esta suerte de producto residual de la categoría infancia, constituida por el mundo de los menores” (García Méndez en Leopold, 2002, p.54); siendo la piedra angular la “indistinción entre abandonados y delincuentes” (García Méndez en Leopold, 2002, p.54).

Este código presentaba en su capítulo VI las medidas de protección a la primera infancia, es decir, desde que los/as niños/as nacen y hasta cumplidos sus 3 años de edad. En el capítulo VII presentaba las medidas de protección a la segunda infancia, la que abarcaba de los 3 hasta los 14 años. En este último capítulo, se establecía que había que tratar de mantener a los/as niños/as en su propio hogar, mientras que en los casos en que esto no fuera posible por causas morales o materiales, se debía buscar un hogar sustituto. Es de esta manera que aparece en Uruguay la primera forma de Acogimiento Familiar, por la emergencia del sistema llamado “colocación familiar”. Luego se crea la figura de la “cuidadora”, el

reglamento de cuidadoras del consejo del niño promulgado en el año 1987, establecía que “Las cuidadoras deberán proporcionar a los menores a su cargo, todos los cuidados que aseguren su correcta formación integral (alimentación, ropas, cuidados de salud, instrucción, capacitación, etc.)” (Art. 6, Reglamento de cuidadoras del consejo del niño, IMPO).

En el año 1967, el Código del Niño, presenta una reestructuración a partir de la cual se empieza a contemplar a la madre junto con el niño/a y los cometidos del Código se comienza a organizar en torno a las problemáticas de la infancia, por sobre los tramos de edades.

A partir de la década del 1970, en la etapa en que el país vive la Dictadura Cívica Militar (1973-1985), el Consejo del Niño es intervenido, lo que genera que se comience a destacar la atención de los/as niño/as en familias sustitutas. Se responsabiliza a las familias del cuidado y atención de los/as niños/as, sin tomar en cuenta las causas del abandono y posterior internación. Con la vuelta a la democracia, se pone en marcha un Programa de Prevención, educativo e interdisciplinario.

En el año 1988, la Ley 15977 crea al Instituto Nacional del Menor (INAME) en sustitución del Consejo del Niño, dentro de sus funciones se destacan: asistencia y protección a los menores moral o materialmente abandonados, es decir desde el nacimiento hasta los 18 años de edad. Como también prevenir el abandono moral o material y la conducta antisocial de los menores.

Con este cambio, emergen nuevas políticas de convenio con Organizaciones de la Sociedad Civil, por lo que aumenta la cantidad de niños y niñas atendidas por INAME.

En esta misma época, se crea una regulación para el “Programa de Hogares Sustitutos”, que según los aportes de Bonilla (1995) tenían como función hacerse responsables de los/as niños/as hasta que su familia de origen esté en condiciones de encargarse de ellos. Esto resulta novedoso, porque recién aquí se incorpora a la familia biológica al proceso de acogimiento. Para entrar en el programa, el juez debía determinar el ingreso del niño/a al hogar, o la familia biológica manifestar que no puede responsabilizarse de su hijo/a.

Para ser aspirante a Hogar Sustituto, las familias debían ser seleccionadas por un equipo técnico (Asistente social, Visitadoras sociales y Psicólogo/a) que evaluara su profesionalización en el tema e hiciera un acompañamiento técnico, en pos de que se respetara la identidad del niño.

En suma, hasta comienzos de la década de 1990, la “Colocación Familiar”, “Cuidadoras”, “Hogares Sustitutos” e internación en hogares de tipo residencial, funcionaron a la par.

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1989, y ratificada por Uruguay el 28 de setiembre de 1990, a través de la Ley n° 16137, marca la transición entre el paradigma de la “Situación irregular” que hasta ese momento había guiado por completo la atención a la infancia en Uruguay, dándose paso al paradigma de la “Protección Integral” de niños, niñas y adolescentes, reconociéndolos por primera vez en la historia como sujetos de derecho. Con el transcurso de los años, se pudo observar que no se trató de la sustitución de un paradigma por el otro, sino que ambos coexisten en la atención a la infancia y adolescencia en nuestro país.

Por otra parte, a partir de la sanción el 7 de setiembre del año 2004 del Código de la Niñez y la Adolescencia, el Instituto Nacional del Menor (INAME) pasa a denominarse Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), de acuerdo a la Ley 17866, esta institución está vinculada al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES).

El Código de la Niñez y la Adolescencia establece en su Artículo 12:

(Derecho al disfrute de sus padres y familia).- La vida familiar es el ámbito adecuado para el mejor logro de la protección integral. Todo niño y adolescente tiene derecho a vivir y a crecer junto a su familia y a no ser separado de ella por razones económicas. Solo puede ser separado de su familia cuando, en su interés superior y en el curso de un debido proceso, las autoridades determinen otra relación personal sustitutiva. En los casos en que sobrevengan circunstancias especiales que determinen la separación del núcleo familiar, se respetará su derecho a mantener vínculos afectivos y contacto directo con uno o ambos padres, salvo si es contrario a su interés superior. Si el niño o adolescente carece de familia, tiene derecho a crecer en el seno de otra familia o grupo de crianza, la que será seleccionada atendiendo a su bienestar. Solo en defecto de esta alternativa, se considerará el ingreso a un establecimiento público o privado. Se procurará que su estancia en el mismo sea transitoria (Impo).

Es así que el código reconoce y garantiza la no separación de los niños, niñas y adolescentes de su familia de origen, a no ser por el interés superior de los/as NNA, o por situaciones especiales que atraviese el núcleo. Dejando atrás las valoraciones morales y materiales que guiaron al Código del año 1934. Además, incorpora la necesidad explícita de que las internaciones en caso de no poder evitarlas, sean lo más breve posibles.

Entre los años 2005 y 2010 el Instituto del Niño y el Adolescente promueve propuestas alternativas a la internación, como la modalidad de “Alternativa Familiar”, “Pequeños Hogares” y “Familias de Cuidados Transitorios”.

En el año 2012 se crea el Plan Nacional de Acogimiento Familiar, el cual comienza a gestarse en el año 2011, creado con base en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, el Código del Niño y el Adolescente y las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidados de niños y niñas.

El Acogimiento Familiar en Uruguay se enmarca dentro de dicho plan, su criterio rector y orientador es la promoción, protección y restitución de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes, desde el paradigma de la protección integral. “(...) es un Sistema de Protección Integral dirigido al cumplimiento del derecho a la convivencia familiar y comunitaria de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran separados transitoriamente de su familia de origen.” (Protocolo de selección de Familia Ajena).

El Instituto del Niño y el Adolescente entiende al Acogimiento Familiar como:

(...) un recurso de apoyo temporal, que tiene alcance a nivel nacional. Cuando la convivencia con la familia de origen del niño, niña o adolescente ya no es posible, se puede solicitar asistencia a INAU. Desde la Institución, se buscará una solución para asegurar su desarrollo en un nuevo entorno familiar, procurando estimular el respeto de su identidad y sus vínculos afectivos. Cada caso será evaluado y se podrá implementar programas dirigidos al fortalecimiento familiar, o llevar a cabo medidas de protección basadas en distintas modalidades de arreglos familiares. (INAU, 2020).

Por su parte, el reglamento de Acogimiento Familiar plantea que:

Los diferentes instrumentos internacionales de Derechos Humanos, y más explícitamente aquellos que refieren a niños, niñas y adolescentes, reconocen a la familia como el ámbito privilegiado para su crecimiento y desarrollo integral. Por su parte, las Directrices de las Naciones Unidas sobre Modalidades alternativas del cuidado de los niños tienen como objeto promover la aplicación de la CDN y de otros instrumentos internacionales para garantizar y hacer efectivo el derecho a la convivencia familiar y comunitaria. (Reglamento de Acogimiento Familiar, 2020, p.7)

Como instrumento para garantizar el derecho a vivir en familia de los/as NNA, surge conjuntamente en 2012 el Programa “Familia Amiga”, sobre el cual se profundizara a continuación.

Es importante destacar el contexto de transformación política y social que vive actualmente nuestro país. Luego de 15 años de gobierno progresista, en el año 2020 asume la oposición. Los nuevos gobernantes propusieron una Ley de Urgente Consideración (LUC) N° 19889, aprobada el 7 de junio del año 2020, en la cual se proponen cambios en torno a la Adopción y el Acogimiento Familiar. Es de destacar que a la fecha de elaboración de la presente monografía, se pretenden derogar los dos artículos que hacen referencia al tema adopciones.

Se propone reducir a 18 meses el período del cual INAU dispone para realizar las “valoraciones” de las familias adoptantes. Además, se plantea la unificación de dos procesos judiciales: la instancia de separación definitiva de la familia de origen y la adopción plena. La tercera modificación que se propone es establece que un juez pueda prescindir de las recomendaciones del INAU, en situaciones en las cuales deba decidir entre la propuesta del instituto y otra propuesta.

4.1 Tipos de acogimiento familiar

Dentro del Programa de Acogimiento Familiar, actualmente existen diferentes tipos, que se diferencian entre sí por el vínculo entre los/as niños, niñas o adolescentes y la familia de acogimiento. Puede ocurrir que exista vínculo previo, y este sea por consanguinidad o por afinidad, o también puede ocurrir que no exista tal vínculo. Las familias de acogimiento son denominadas por el Sistema de Información para la Infancia (SIPI) como Modalidad de Atención: Hogares de Acogimiento Familiar.

Las modalidades que presenta el Reglamento de Acogimiento Familiar (2020) son:

Familia Extensa:

Modalidad que contempla el entorno familiar del niño, niña o adolescente que por situaciones excepcionales se encuentra separado de sus referentes parentales. En esta modalidad, existe un vínculo previo de parentesco por consanguinidad entre el niño, la niña o adolescente y la familia extensa, como puede ser: abuelos/as, tíos/as, hermanos/as, primos/as, etc. “Este Perfil es la primera alternativa de protección que promueve la

permanencia del niño, niña o adolescente en su propio ámbito familiar, ajustada al derecho a vivir en su familia de origen.” (Reglamento de Acogimiento Familiar, 2020, p.15).

La valoración del riesgo al que pueda estar expuesto/a el niño, niña o adolescente, de que sea institucionalizado o que ya lo este y pueda restablecerse su derecho a vivir en familia, es un indicador fundamental para la determinación como Familia Extensa.

Familia por Afinidad:

Esta modalidad, está constituida por familias de acogimiento que antes de la separación del/la niño, niña o adolescente de su familia de origen, ya tenían un vínculo significativo por afinidad y proximidad, como pueden ser: Vecinos, madrina o padrino, referentes educativos, etc.

Esta alternativa se evalúa luego de descartar la posibilidad de acogimiento por Familia Extensa. Es una modalidad prioritaria de protección, ya que promueve la permanencia en un amito referencial conocido. Si es un vínculo que se genere luego de la institucionalización la evaluación debe ser realizada como Familia Amiga. Al igual que en la modalidad de Familia Extensa, en esta modalidad “La presencia del riesgo es un indicador fundamental a la hora de evaluar la pertinencia, o no, del nombramiento como Familia por Afinidad” (Reglamento de Acogimiento Familiar, 2020, p.15).

Familia de tiempo parcial (prevención y promoción):

Esta modalidad, tiene como finalidad apoyar a la familia de origen o referencial del niño, niña o adolescente, para que puedan cumplir las funciones parentales básicas y de subsistencia, para potenciar las capacidades de cuidado, mediante el cuidado de los NNA por un cupo de horas diarias (hasta 12 horas), según las necesidades de la familia de origen.

Es un dispositivo de prevención e intervención puntual, con objetivos y tiempo limitado. Que mantiene el ámbito natural de desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, evitando la separación de su familia de origen y el ingreso a un centro de protección de 24 horas.

Familia Amiga:

Esta modalidad, internacionalmente es llamada Familia Ajena, ya que la familia de acogimiento no presenta vínculo previo con el niño, niña o adolescente. Se constituye por ser una respuesta transitoria para el cuidado de NNA que han perdido temporalmente el

cuidado de su familia de origen y hasta que se consoliden las estrategias de abordaje y proyecto definitivo.

Familia Amiga de Urgencia:

Es un instrumento específico para el cuidado de corto o muy corto plazo para niños, niñas y adolescentes que requieren una respuesta inmediata de protección. Su finalidad es: “acoger a niños, niñas o adolescentes, brindando un entorno adecuado de cuidado, protección y acompañamiento en ese momento crítico que supone la separación de su familia o referentes afectivos, evitando su ingreso en un ámbito residencial.” (Reglamento de Acogimiento Familiar, 2020, p.16).

Luego de 6 meses de permanencia de un NNA en esta familia y no se haya encontrado otra respuesta definitiva a su situación, deja de tener carácter de urgencia, por lo que se le adecua la prestación como Familia Amiga.

4.2 Familia amiga

En el año 2012, junto con el Plan Nacional de Acogimiento Familiar, surge en Uruguay el Programa “Familia Amiga”, el cual internacionalmente es reconocido como “Familia Ajena”. Esta modalidad de acogimiento, a diferencia de la modalidad “Familia Extensa” y “Familia ampliada”, busca introducir a la sociedad como un nuevo actor en el Plan Nacional de Acogimiento Familiar, sensibilizando y creando conciencia sobre la problemática de la infancia en situación de amparo separada de los cuidados familiares.

El Instituto del Niño y al Adolescente del Uruguay define al Programa “Familia Amiga” como:

(...) una iniciativa del instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, que busca que todo niño, niña y adolescente pueda ejercer su derecho a vivir en familia cuando existen impedimentos para hacerlo con la familia de origen. Se trata de convocar a familias solidarias que reciban de forma transitoria al niño, niña o adolescente hasta que pueda regresar a su familia de origen, o hasta que se encuentre una solución familiar definitiva, a través de una familia inscrita en el Registro Único de Aspirantes a la Adopción (RUA). (INAU, 2020)

Por su parte, la Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAF) plantea que:

“En aquellos casos en los que no existiera el recurso de la familia extensa, se pasará a un acogimiento en “familia ajena”, un grupo familiar que no tiene vinculación previa con el niño o niña ni con su familia. La familia que decide postularse se presenta de manera voluntaria a un programa de acogimiento, al que llega a través de alguna campaña de sensibilización, acercada por otra familia acogedora o por información obtenida en el boca a boca. Para ser integrada a un proceso de acogimiento, será evaluada y capacitada por el equipo técnico, que deberá conocer y analizar sus motivaciones, recursos financieros y afectivos, inquietudes, capacidad de resolver situaciones complejas, ansiedades, conflictos entre los integrantes, etc., hasta aprobar su postulación. Recibir a un niño o niña en cuidado transitorio supone la fortaleza para enfrentar situaciones complejas, ofrecer cuidados y contención, y ser consciente del carácter temporario de ese rol.” (RELAF, 2010, p.14 y 15).

Como se plantea en las anteriores definiciones, la “Familia Amiga” integra a su núcleo familiar a niños/as y/o adolescentes, debiendo garantizar su protección y cuidado de forma temporal, asegurando el cumplimiento de sus derechos a la educación, salud, afecto, recreación, participación en un ambiente de no discriminación e identidad, hasta que se resuelva una respuesta definitiva a su situación. Esta familia debe respetar el interés superior del niño/a y/o adolescente, facilitando en caso de que sea pertinente el vínculo con la familia de origen, siempre con la mediación del equipo técnico.

Los equipos técnicos, deben valorar a las familias que se postulan y capacitarlas. Luego acompañan en el proceso de integración de los/as niños/as y/o adolescentes al núcleo familiar. Para que las “Familias Amigas” se postulen se deben realizar campañas de divulgación y prácticas desde INAU que contribuyan a generar una cultura de acogimiento familiar, brindando información clara e incentivando la solidaridad y corresponsabilidad sobre las problemáticas de los/as niños/as y adolescentes y sus familias.

En el año 2019, según los datos recabados en la página institucional de INAU en el departamento de Colonia había 8 niños/as y/o adolescentes viviendo en modalidad de “Familia Amiga”, mientras que en modalidad de atención integral de tiempo completo vivían 172 niños/as y/o adolescentes. Mientras que en la capital del país, vivían en modalidad de “Familia Amiga” 59 niños/as y/o Adolescentes, y en modalidad de Atención Integral de Tiempo Completo vivían un total de 2867 niños/as y/o adolescentes. Cifras que dejan ver la necesidad de seguir trabajando profundamente para incentivar y hacer posible el Acogimiento Familiar y así poder evitar el ingreso de niños, niñas y adolescentes a centros de protección 24 horas.

Quinto capítulo

5. Centros de protección 24 horas – CAFF

Como vimos en los capítulos en los que se abordó específicamente el “Acogimiento Familiar”, los centros de protección 24 horas no son nuevos en Uruguay, ni en el mundo, sino que han constituido la mayor respuesta de protección a la infancia, que por distintos motivos ha sido separada de su familia de origen.

En el presente capítulo, se hará hincapié en las transformaciones ocurridas en nuestro país en torno al sistema de protección de 24 horas. Desde el año 2011 el Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU) inició un proceso de diagnóstico y revisión de los modelos y prácticas de atención a la infancia y adolescencia institucionalizada e internada, con el apoyo de UNICEF, para lograr cambios basados en el derecho a la convivencia familiar y comunitaria. Fue así que desde el Programa Familias y Cuidados Parentales se comenzaron a diseñar herramientas para los equipos de trabajo de dicho sistema.

La reconversión de centros de protección 24 horas tradicionalmente llamados “Hogares” a Centros de Acogimiento y Fortalecimiento Familiar, tiene como principal característica comenzar a centrarse en desarrollar estrategias y soportes para que niños/as y adolescentes vivan con familias que les proporcionen cuidados y protección, favoreciendo la des-internación, más que basarse en desarrollar estrategias cotidianas de cuidado, como tradicionalmente han hecho los Hogares residenciales.

Los Centros de Acogimiento y Fortalecimiento Familiar (CAFF) son definidos por el Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (2018) como:

“(…) una modalidad de atención en familia – dentro del sistema de protección de 24 hs- dirigida a niños/as y adolescentes cuyas familias de origen han perdido o interrumpido sus capacidades de cuidado provocando una amenaza o vulneración de derechos que determina la separación transitoria de su núcleo familiar.” (Guía para la Reconversión a Centros de Acogimiento y Fortalecimiento Familiar, 2018, p.5).

Según las autoras Aude y Paglietta (2019), los objetivos de estos centros son, el diseño y ejecución de estrategias que permitan a niños/as y adolescentes encontrar espacios vinculares

apropiados para su crecimiento y desarrollo pleno, lo que conlleva un proyecto de atención individual. También diseñar y ejecutar planes que ayuden a fortalecer las capacidades de cuidado de las familias de origen, para evitar el distanciamiento de los/as niños/as y adolescentes. Por otra parte, los CAFF deben desarrollar el acogimiento familiar en todas sus modalidades, es decir, convocando, seleccionando, capacitando y acompañando a familias que deseen y estén preparadas para cuidar y cubrir las necesidades de los/as niños/as y adolescentes. Un último objetivo mencionado, es el apoyar y asistir los procesos de egreso, ya sea para el retorno definitivo con la familia de origen, o para la separación definitiva de esta y el proceso de adopción. En la situación de los adolescentes que estén en edad de egresar y no cuente con referentes familiares, apoyar el egreso autónomo del mismo.

En síntesis, la Guía para Reconversión de Centros de Acogimiento y Fortalecimiento Familiar plantea que su objetivo central es:

(...) garantizar el ejercicio del derecho a vivir en familia, de niños/niñas y adolescentes que pierden el cuidado parental mediante el fortalecimiento de las capacidades de cuidado de sus familias, la promoción e implementación del acogimiento familiar, y/o asistiendo procesos de desvinculación definitiva (adopción). (2018, p.6).

Según la guía mencionada, cada Hogar residencial que se reconvierta o cada CAFF que se cree, debe contar con un proyecto de centro, que guíe al equipo de trabajo, que les permita contrastar, comparar y evaluar lo realizado y que debe ser elaborado con base en los lineamientos del INAU.

Además, se debe realizar un diagnóstico de situación de cada niño/a o adolescente que se encuentra en el hogar residencial, aproximándose lo más posible a la familia de origen y red comunitaria de apoyo, para comprender las posibilidades familiares, generando así:

Un mapa de la situación general de los niños, niñas y adolescentes hacia la efectivización del ejercicio del derecho a vivir en familia, donde se establezca: cuáles de estos pueden retornar a sus familias de origen, quiénes requieren un acogimiento familiar por la vía de familia amiga (ajena), y cuáles recibirán como medida de protección una familia adoptiva. (Guía para la reconversión a Centro de Acogimiento y Fortalecimiento Familiar, 2018, p.12).

Se desarrollan acciones de reconversión de funciones para un nuevo modelo de gestión, trabajando en relación con los recursos humanos existentes, siendo necesario para este paso, valorar o evaluar los recursos humanos disponibles, reorganizar y asignar funciones, dentro

de estas se destacan: el Apoyo a los cuidados familiares en contexto, Actividades de centro y el Acompañamiento a familias de acogida Amiga y a procesos de adopción, en cuanto a este punto resulta importante destacar que la guía plantea que “Esta reconversión supone que todas las acciones inherentes al acogimiento familiar (convocatoria, preselección de familias amigas ajenas), selección de familias de acogimiento extensas y ampliadas, capacitación, acompañamiento a las familias de acogimiento) se realizan desde el Centro.” (Guía para la reconversión a Centro de Acogimiento y Fortalecimiento Familiar, 2018, p.18).

Mientras que:

En aquellos Departamentos en los que existe un equipo de Acogimiento Familiar que mantiene aún acciones separadas de los Centros, se tenderá a avanzar, en el marco de la reconversión a CAFF, hacia la integración del equipo de Acogimiento Familiar al proyecto del Centro.(Guía para la reconversión a Centro de Acogimiento y Fortalecimiento Familiar, 2018, p.20).

Por otra parte, también se debe definir un proyecto de atención integral (PAI), donde se fija el objetivo a seguir para cada niño/a y adolescente (reintegro a su familia de origen, modalidad de acogimiento familiar o adopción).

Por último, cada Centro de Acogimiento y Fortalecimiento Familiar debe tener conocimiento, uso y articulación con áreas claves. Es decir que los CAFF deben velar porque los/as niños/as y adolescentes puedan ejercer su derecho a vivir en familia, y a su vez, instituir una nueva modalidad metodológica y modalidad de gestión, con 4 actores fundamentales del sistema:

Las unidades de gestión que garantizan apoyos económicos a niños, niñas, adolescentes y sus familias, la unidad de Valoración de Familias de Acogimiento Familiar (UVAFAF), el Departamento de Asistencia Jurídica al niño, niña y adolescente y el Departamento de Adopciones.

Para finalizar el presente capítulo, se presentan los datos de la “Memoria anual INAU 2019” sobre el Sistema de protección 24 horas:

Se reconvirtieron cuatro (4) centros residenciales de 24 horas en Centros de Acogimiento y Fortalecimiento Familiar (CAFF) y se crearon 2 nuevos CAFF. Los reconvertidos se emplazaron: 2 en Tacuarembó, 1 en Paysandú y otro en Colonia. Los creados correspondieron a Montevideo y Canelones. Se incorporaron 209 nuevas familias de Acogimiento Familiar que integraron a 495 niños, niñas y adolescentes (58% Extensa; 28% Ajena y 14% Ampliada). Se implementaron 3 nuevos Equipos

Territoriales de Atención Familiar (ETAF) para trabajar en la des-internación de niños/as de 0 a 5 años. En los últimos días del mes de diciembre, se concretó la apertura de 4 nuevos ETAFF, en departamentos de Salto, Tacuarembó y 2 en Montevideo, sumando un total de 7, totalizando de esta manera la presencia de 12 ETAF CAFF en el país. (p.15 y 16).

Sexto capítulo

6. Análisis de la implementación y alcances del programa Familia Amiga en el departamento de Colonia

En el presente capítulo se analizan los objetivos de este estudio, con el fin de poder conocer la forma de implementación y los alcances que el programa “Familia Amiga” tiene en el departamento de Colonia, incorporando a su vez la mirada de los responsables del programa a nivel nacional y las experiencias de trabajo de dos Centro de Acogimiento y fortalecimiento Familiar (CAFF) en el departamento.

En cuanto a la modalidad de implementación del programa “Familia Amiga” él y la entrevistado/a responsables del programa a nivel departamental dan cuenta de la modalidad de trabajo a partir del año 2015 cuando se descentraliza Acogimiento Familiar en el departamento, a partir de ese momento el entrevistado cuenta que solo ha habido una “Familia Amiga” con la cual no se tuvo una buena experiencia.

(...) No se hizo una campaña a nivel de Colonia aun, esta para hacerse eso, está en vías de... Y las familias que había que se postulaban o se interesaban, venían con otro ideal, en un plan inconsciente venían a encontrar una adopción, de tener un hijo. Acogimiento Familiar es transitorio, hay que favorecer los vínculos familiares y podés tener un niño, niña o adolescente un mes como un año o dos, y el día de mañana mientras se va trabajando para que vuelva con su núcleo familiar, si se logra eso, vuelve a su familia de origen. La familia que era familia ajena obstaculizaba justamente todos estos procesos (Entrevistado en CED centro).

A su vez la entrevistada, da cuenta de estas mismas cuestiones, manifestando que no se han hecho grandes campañas para que la población conozca sobre el programa, y que las pocas familias que llegan a informarse a menudo no continúan con el proceso, planteando como principal problema la transitoriedad, característica fundamental del programa. “(...) no hay mucha Familia Amiga en la zona, por eso a veces no termina siendo una respuesta que haya en este momento” (Entrevistada CED oeste).

El entrevistado al ser consultado sobre cómo es la forma de implementación del programa en la actualidad manifiesta que:

De familia ajena el año pasado hicimos una o dos entrevistas, donde se explicó bien como es el formato, el perfil, el encuadre del programa y no hubo más interés. Y en el dos mil diecinueve fue un caso que llegó por ejemplo en noviembre pidiendo entrevista para informarse, pero venía con la idea de tener un niño, niña o adolescente para las fiestas, no estaba pensando esa persona en el niño, sino que estaba vivenciando cosas suyas personales. Y acá el foco es los niños, niñas y adolescentes, no lo que le pasa al adulto. Obviamente no se siguió adelante (Entrevistado en CED centro).

En cuanto a la misma pregunta la entrevistada responsable del programa de Acogimiento Familiar en otra región del departamento, expresa que:

En realidad las familias que han llegado, en esta zona, han sido pocas porque tampoco se han hecho grandes campañas de promoción de lo que es Familia Amiga, las familias que han llegado, es porque se enteran por redes sociales, por medios de comunicación, por conocidos que tienen, se presentan y a partir de ahí se comienza el proceso de selección para Familia Amiga (...) (Entrevistada en CED oeste).

El entrevistado comparte que el equipo de trabajo ha notado una gran diferencia en las modalidades de “Familia extensa” y “Familia Amiga”, en la segunda modalidad algunas veces al presentarse dificultades la familia se cansa y ya no quiere al niño o niña, mientras que la familia con vínculo sanguíneo hace un mayor esfuerzo, ya sea porque tiene otra fortaleza o un mandato social, cultural o religioso de no abandonar. En este aspecto la entrevistada coincide, manifestando que trabajan mucho con la modalidad de Familia Extensa pudiendo evitar muchas veces el ingreso de niños, niñas y adolescentes a los centros de amparo de tiempo completo, “Son totalmente distintos lo que es una selección de una Familia Amiga que lo que es una Familia Extensa” (Entrevistada CED oeste).

En cuanto al equipo de trabajo encargado de la implementación del programa, el entrevistado plantea que “debería de ser un programa aparte o con equipos redes, yo estoy de director acá y tengo otras responsabilidades también, mis compañeros que trabajan acá atienden puerta como viste, seguimientos judiciales, línea azul, todo hacemos.” (Entrevistado en CED centro). Este mismo sentir surge en la entrevista con el otro equipo responsable, donde plantea que “Hay un tema de recursos humanos, del acompañamiento que requiere, porque la Familia Amiga no tiene la tenencia del niño, INAU tiene que hacer un seguimiento muy de cerca, imagínate los equipos que se necesitan...” (Entrevistada en CED oeste).

A propósito de la información recabada a partir de las entrevistas a los responsables del Programa a nivel Nacional, una de las entrevistadas al ser consultada por la modalidad de implementación y alcances, manifiesta que:

Desde el dos mil doce se comienza a dar un impulso importante y a nivel de los directorios que han pasado se toma el tema del acogimiento familiar como algo de prioridad, igualmente en los hechos se realizan campañas masivas un poco aisladas en el tiempo, y campañas más a nivel local también a veces no se realizan con la frecuencia que se deberían dar. Lo que sabemos también es que a nivel internacional el número de acogimientos siempre es muy bajo. Y es una respuesta muy válida que también este directorio está enfocado en promoverlo, nosotros tenemos como la directiva de incentivar más. El número de niños, niñas y adolescentes que salen en acogimiento es muy bajo y esa es una tendencia internacional (Trabajadora Social del Área Programática, INAU, Montevideo).

La implementación del programa a nivel nacional se ha llevado a cabo mediante campañas masivas de publicidad, a partir de las cuales muchas personas interesadas se contactaron y luego de ser orientados/as e informadas sobre las características del programa perdieron el interés. Por lo que se han comenzado a pensar campañas locales en todo el país, llegando a centros comunitarios, sindicatos, cooperativas, comisiones de fomento o vecinales, de las cuales se cree que dejarán mayor cantidad de postulantes. En la experiencia de implementación hasta la actualidad la entrevistada expresa que:

Igual sabemos que de todo esto nos ha pasado que de reuniones de cien personas quedan seleccionadas diez para evaluación, muchas veces hay como expectativas que no son las reales y bueno tratamos de orientarlos, si vienen por ejemplo con la idea de una adopción o una oportunidad laboral... (Trabajadora Social del Área Programática, INAU, Montevideo).

Las entrevistadas a nivel nacional plantean además, que la práctica de Acogimiento Familiar en todo el país debe ser una, común para todos los departamentos, contemplando si especificidades de cada lugar. Manifestando que no siempre se da, y que en eso se está trabajando, para unificar criterios y que realmente se mantenga. En cuanto a este aspecto, en las entrevistas con los equipos de los centros de protección de tiempo completo, pudimos ver que el trabajo de esos convenios con INAU es un tanto diferente, pudiendo un centro incidir y participar en la evaluación de las Familias Amigas obteniendo respuestas más inmediatas para los/as niños/as y adolescentes, mientras que el otro centro solo puede

informar a las familias que se acerquen para que se dirijan directamente al equipo de acogimiento de la zona, no efectivizándose una práctica común como el directorio indica.

En entrevista con la directora del Programa Familia y Cuidados Parentales, al ser consultada por la visión del programa Familia Amiga, manifiesta que:

(...) el lineamiento estratégico número uno del directorio es la des-internación por lo cual lo que es trabajo de la unidad es fundamental porque bueno todo el tema de des-internar y la captación para eso de Familia Amiga es fundamental entonces, la unidad está abocada principalmente a capacitar a los equipos de territorio para poder captar Familias Amigas y lograr esta des-internación. (Directora del programa Familia y Cuidados Parentales).

Respecto a las experiencias de trabajo de los Centros de Acogimiento y Fortalecimiento Familiar con el Programa “Familia Amiga” en uno de los centros consultados la Trabajadora Social da cuenta de que desde que se abre el CAFF a inicios de 2018 han tenido solo una experiencia de des-internación por este programa. Al preguntarle sobre porque cree que solo se ha trabajado una situación la misma expresa que:

(...) creemos, hablando y compartiendo esto con el resto de los compañeros y compañeras de trabajo, que la mayor dificultad es que no hay Familias Amigas, en lo que es en el departamento no, (...). Si sabemos si hay alguna familia que está interesada si le podemos hacer llegar bueno a donde tiene que dirigirse, como postularse, pero es muy difícil si, no es algo que depende de los convenios, sino más bien de INAU mismo, entonces en realidad nosotros si hemos pensado en las situaciones que tenemos que serían para Familia Amiga, pero bueno, cuando nos encontramos que no hay en el departamento, tratamos bueno de generar cuando ya hay un vínculo decirle a una familia que se postule. También hay una cuestión de que a veces las familias que se postulan, se postulan en general, para determinados niños, niñas o adolescentes, y bueno que hay escasas familias en el departamento tenemos entendido que hoy por hoy son tres familias las que hay para este programa (Trabajadora Social CAFF 1).

Mientras que el otro centro consultado transformado a CAFF recientemente, ha tenido tres experiencias de trabajo con el programa, dos de ellas que llegaron a la des-internación y una que no llego a concretarse:

Tuvimos esas dos situaciones que te decía, y una que tuvimos en proceso, que estuvimos un año y medio trabajándola, y al final llegamos a la conclusión cuando ya estaba casi todo resuelto, que la familia de acogida empezó con que no quería, a poner trabas con que la niña.. La niña igual nunca llegó a vivir con esa familia, pero si tenían un vínculo diario y empezó la familia a generar problemas con la familia de origen, y la familia de origen que no quería bajo ningún concepto que su hija viviera en otro lado que no fuera el hogar, y a tal punto que terminamos desestimando la propuesta, porque le estábamos haciendo mal a la nena. Estaba cinchada de los dos lados, y ninguno de los dos entendía que la prioridad era la niña (Directora CAFF 2).

En cuanto a las dificultades que los CAFF visualizan sobre el programa la mirada es muy distinta:

Las desventajas, que se ven, bueno tiene que ver con lo que explicaba anteriormente, que bueno, que ta, si se pudiera hacer como una difusión más masiva o hubieran, no sé si más recursos humanos abocados a divulgar este tema de familia amiga para que se pueda postular más cantidad de personas, que haya un seguimiento. (...) que en el tema del seguimiento y el acompañamiento de la familia amiga tiene que haber como un equipo... Que capaz se puede compartir, que sea tanto desde el centro de convenio con INAU en conjunto, podría ser, algo que fortalezca el trabajo con la Familia Amiga (...) (Trabajadora Social CAFF 1).

Mientras que en el otro centro consultado, la desventaja principal es la concepción de transitoriedad, exponiendo que:

Yo creo que estos son programas traídos del exterior, sin mucho criterio, haber mi opinión personal, no sé si son programas adaptables a la sociedad uruguaya, son programas que pretenden, un nivel de compromiso comunitario que no existe en nuestro país, que capaz en otras sociedades se da, pero en la nuestra no, porque estamos hablando que todos estos programas son transitorios, ósea, acá cuando se acerca cualquier familia, se acerca queriendo una adopción, y el gran problema que tienes después es que ellos entiendan que no pierden el vínculo con su familia de origen, entonces creo no, que no es un programa que está bien armado y que no es compatible con la realidad uruguaya (...) (Directora CAFF 2).

En cuanto a las ventajas de trabajar con el Programa Familia Amiga los CAFF plantean que, es una herramienta más para garantizar el derecho a vivir en familia, "(...) Sabemos por qué no, toda la problemática y el deterioro que genera en un niño, una niña o adolescente, vivir en una institución, por eso está bueno el programa." (Trabajadora Social CAFF 1). El otro centro consultado considera que tiene ventajas, pero que serían mayores llevando a cabo algunos cambios en la forma de implementación:

(...) tiene sí, y creo que en el momento que esto se defina para que sea un proceso previo a adopción, que es lo que el gobierno está planteando, creo que ahí sí van a llegar muchas más familias y va a ser mucho más viable lograr adopciones de niños que hoy día no van a ser adoptados por la edad, porque cuando haces todo el proceso de adopción y llegas a la adopción quieres un bebé, quieres un niño de uno o dos años, ya un niño de cinco, olvídase, no lo van a adoptar ni de broma, una familia amiga si te lo acepta. Entonces yo creo que sí, que con esta nueva lógica y pensando en un paso previo a una adopción sí es excelente (Directora CAFF 2).

Para comenzar con el análisis de los alcances del programa se considera relevante poder destacar y retomar que el objetivo que esta modalidad de Acogimiento Familiar persigue es poder dar una respuesta transitoria a los/as niños/as y adolescentes que han perdido parcial o definitivamente el cuidado de su familia de origen, extensa y/o ampliada, para evitar su ingreso a un centro de protección de tiempo completo o que su permanencia allí sea lo más breve posible, asegurando su Derecho a Vivir en Familia mientras que se consolide una respuesta definitiva a su situación.

Entonces, a partir de los datos recabados en las entrevistas, se puede notar a través de los discursos de todos/as los/as entrevistados que el programa Familia Amiga en el departamento de Colonia hasta el momento no cumple en su totalidad con sus objetivos, ya que son realmente muy pocas las des-internaciones mediante dicho programa en estos años de implementación, mientras que a su vez son varios los/as niños/as y adolescentes que según las entrevistadas en los centros de protección de tiempo completo permanecen indefinidamente en las instituciones sin posibilidades de revinculación con su familia de origen, ampliada o extensa. En palabras de una de las entrevistadas:

(...) no son chiquilines que estén porque no los hallamos trabajado o porque tengan alguna chance, sino más bien porque no hay una realidad, no tienen más familia para poder volver y entonces somos conscientes de que van a estar acá, al menos que el programa se adapte a la realidad de este país, que es que hay mucha gente que quiere adoptar y la condiciones para adoptar son muy complejas, y que hay gente que desiste ya, entonces ya te acepta niños grandes, esa es la alternativa (Directora CAFF 2).

En diálogo con equipo de CED centro al ser consultado por las respuestas previstas por INAU ante las situaciones de estos niños/as y adolescentes, el mismo plantea que “La

política de trabajo es que el egreso del niño, niña o adolescente empieza desde el primer día que llega (...)” pero a su vez contradictoriamente, expresa que “(...) lo que está pasando es que hay chicos que quedan hasta los dieciocho años dentro de centros de amparo de INAU (...)” (Entrevistado CED centro).

Los problemas visualizados en su mayoría coinciden entre los entrevistados, existiendo también algunas contradicciones. La falta de difusión es un factor que identifican todos/as, no habiéndose realizado en estos años una campaña a nivel departamental de promoción del programa, como plantea uno de los entrevistados “(...) está para hacerse eso, está en vías de... (...)” (entrevistado CED centro). También una de las entrevistadas cuenta que “(...) tampoco se han hecho grandes campañas de promoción de lo que es Familia Amiga, las familias que han llegado, es porque se enteran por redes sociales, por medios de comunicación, por conocidos que tienen (...)” (Entrevistada CED oeste).

La transitoriedad característica principal del programa es otro de los problemas identificados por todos/as, si bien la mayoría lo reconoce como una cuestión fundamental de poder respetar y trabajar en profundidad con las familias interesadas para que puedan reconocer su importancia, también se presenta la postura de quien lo ve como algo negativo porque conlleva que un/a niño/a o adolescente pase de una familia a otra:

(...) vos no podés generar en un niño un vínculo con una familia y una estabilidad y después sacárselo. [...] yo creo que es un manoseo del niño integrar una familia y después sacarlo, y a veces mandarlo con su familia de origen o volverlo al hogar, o mandarlo con otra familia que no tiene nada que ver. (Entrevistada CAFF 2).

Como fuimos viendo en los discursos de los/as entrevistados/as otras dificultades para el logro de los objetivos del programa, son los tiempos de espera tanto como para las familias interesadas como para los niños/as y adolescentes que necesitan una respuesta a su situación. Así como también se destaca por parte de los/as entrevistados/as la necesidad de contar con equipos que tengan disponibilidad horaria para poder acompañar en todo el proceso al niño/a o adolescente, a la familia de origen y a la Familia Amiga.

Séptimo capítulo

7. Conclusiones y Reflexiones finales

A partir del análisis de las entrevistas realizadas en dos Centros de Acogimiento y Fortalecimiento Familiar (CAFF), a dos representantes de Centros de Estudio y Derivación (CED) en Colonia. Así como las entrevistas realizadas a la Directora del programa Familia y Cuidados Parentales y a una de las Asistentes Sociales con más años de trabajo en dicho programa en el departamento de Montevideo, expuestos en el capítulo anterior, se culmina el documento presentando las conclusiones y reflexiones finales.

El desarrollo de las entrevistas y posterior análisis permitió alcanzar los objetivos planteados para este estudio, pudiendo conocer y analizar la modalidad de implementación y alcances del programa Familia Amiga en el departamento de Colonia, en términos cualitativos. Y conocer además las experiencias de trabajo de algunos centros de protección 24 horas con dicho programa. Destacando que constituye un primer acercamiento al tema y a la experiencia en dicho departamento, dando lugar a futuras investigaciones y análisis donde se pueda seguir profundizando.

Si bien como vimos en los capítulos anteriores internacionalmente y particularmente en nuestro país se ha venido trabajando y avanzado notablemente a nivel normativo, ratificando en 1990 la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CIDN) consolidando el cambio desde el paradigma de la “Situación Irregular” al paradigma de la “Protección Integral”, aunque hasta la actualidad en la práctica sigan coexistiendo ambas lógicas. También se aprueba el Código de la Niñez y Adolescencia (CNA) en el año 2004, y en el año 2012 se crea el Plan Nacional de Acogimiento Familiar, procurando que el acogimiento consista en una práctica solidaria y de responsabilidad social, más que en una relación laboral como sucedió históricamente.

A partir de la revisión bibliográfica realizada, y fundamentalmente de tener presente que ambos paradigmas coexisten en la actualidad, surge la inquietud de poder seguir profundizando en futuras investigaciones, en qué medida la implementación de dicho programa no constituye una forma de evitar (retomando nociones del viejo paradigma) que los NNA “abandonados” se inserten en una familia dentro del parámetro de lo “normal” para evitar el riesgo social de que puedan convertirse en “delincuentes”.

A su vez, la información recabada en las entrevistas, evidencia que más allá de todo lo avanzado, el Acogimiento Familiar para poder garantizar el Derecho a Vivir en Familia, necesita seguir siendo pensado críticamente para que efectivamente de los resultados esperados. En este sentido presentaré algunas reflexiones que surgen de los discursos analizados.

Todas las personas entrevistadas destacan que la implementación del programa tiene como ventaja el poder garantizar el Derecho a Vivir en Familia de los/as niños/as y adolescentes, pero a su vez, señalan que es un programa que hasta el momento no se consolida como una respuesta para niños/as y adolescentes que necesitan una familia, ya que casi no se presentan familias interesadas en ser Familias Amigas y con las que se interesan es muy difícil poder trabajar la transitoriedad, los tiempos de espera, el vínculo con la familia de origen, concluyendo en varias ocasiones en experiencias negativas para los/as niños/as y adolescentes. Al mismo tiempo, todos/as destacan que las campañas nacionales de divulgación y sensibilización no se hacen con la frecuencia que se debería, y a nivel departamental no se han realizado campañas para informar a la población.

La tensión entre estos aspectos tiene como resultado, como vimos en el análisis, que niños/as y adolescentes permanezcan por tiempo indefinido en centros de amparo, muchas veces hasta que cumplen 18 años, como plantean las entrevistadas, sabiendo los efectos nocivos de la internación y que “(...) por más que el hogar tenga todas las condiciones y sea excelente el hogar no es el ámbito para estar un niño (...)” (Entrevistada CED oeste). Siendo justamente lo que se pretende evitar, y por lo cual se considera necesario poder cuestionar este modo de funcionamiento, y lo que realmente se hace para incentivar el funcionamiento de este programa, para generar mayores respuestas a la niñez y adolescencia.

Otras de las cuestiones que surgen de las entrevistas con los Centros de Acogimiento y Fortalecimiento Familiar (CAFF) es la necesidad de poder intercambiar entre los distintos actores que trabajan para poder garantizar los derechos de los/as niños/as y adolescentes, actores que comparten la cotidianeidad con ellos/as y las familias y actores que desde otro lugar quizás más alejado de lo cotidiano aportan creando y dando lineamientos de acción. Se visualiza la necesidad de poder pensar en conjunto para obtener mejores resultados, evitando así también las diferencias en los criterios utilizados en los distintos centros, y en las respuestas brindadas a niños, niñas y adolescentes.

Los cambios en la metodología de trabajo del INAU en los últimos años, comenzando a transformar los hogares tradicionales en Centros de Acogimiento y Fortalecimiento Familiar (CAFF) con el fin de trabajar integralmente con niños/as y adolescentes, familias biológicas y familias de acogida de ser necesario, constituye un cambio sin dudas positivo. Pero el trabajo a nivel de concientización y corresponsabilidad con toda la sociedad por el bienestar de las infancias y adolescencias, conlleva por lo analizado en este estudio, un trabajo mucho más profundo, para que en algún momento la internación deje de ser la medida primordial de protección, y el Derecho a Vivir en Familia sea un hecho.

En ese sentido, según lo expresado por la reciente directora del programa “Familia y Cuidados Parentales”, este Directorio está enfocado en la implementación del Acogimiento Familiar, pensando nuevas estrategias de trabajo con la comunidad:

(...) tratar de tener la llegada a la sociedad en general, para eso hay que sensibilizar, contar, mostrar que es lo que se hace, y el efecto que puede tener el convertirse en familia amiga en la vida de un niño, [...] que es un dispositivo transitorio y que puede marcar mientras se trabaja con la familia de origen, la vida de ese niño (Directora del programa Familia y Cuidados Parentales).

Para finalizar, reiterar que la presente investigación constituye un primer acercamiento al tema de estudio en Colonia, intentando ser la motivación de futuros análisis que permitan profundizar y generar conocimiento que contribuya a garantizar todos los derechos de las infancias y adolescencias, y principalmente el Derecho a Vivir en Familia.

Bibliografía

- Ariès, P. (1987). *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*. Disponible en: https://cmapspublic2.ihmc.us/rid=1T8T4PR1F-4GNBGH-3VP6/El_nino_y_la_vida_familiar.pdf
- Ariès, P. (1962). *Historia Social da Crianca e da Familia. El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*.
- Barrán, J. (1996). *Historias de la vida privada en Uruguay. Tomo 2, El nacimiento de la intimidad 1870-1920*. Ediciones Santillana, SA. Montevideo.
- Barrán, J. (2015). *Historia de la sensibilidad en el Uruguay. La cultura “bárbara” (1800-1960). El Disciplinamiento (1860-1920)*. Ediciones de la Banda Oriental. Montevideo.
- Bonilla, N. (1995). *Sobre la Familia Sustituta*. Revista Nosotros N° 3.
- Bustelo, E. (2012). *Infancia y Teoría*. Exposición en el V Congreso Mundial por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia. San Juan, Argentina 15-19 de octubre 2012.
- Cicchelli-Pugeault, C. y Cicchelli, V. (1999). *Las teorías sociológicas de la familia*.
- Condon, F.; González, D.; Prego, C.; y Scarone, B. (2012) “*Los derechos de las niñas, niños y adolescentes privados del cuidado de su familia total o parcialmente*”, Montevideo: Editorial Mastergraf srl. Disponible en: <https://docplayer.es/75133784-Los-derechos-de-las-ninas-ninos-y-adolescentes-privados-del-cuidado-de-su-familia-total-o-parcialmente.html>
- De Jong, E.; Basso, R. y Paira, M. (2001). *La familia en los albores del nuevo milenio. Reflexiones interdisciplinarias: un aporte al trabajo social*. Espacio Editorial. Buenos Aires, Argentina.
- De Martino, M. (2020). *Trabajo Social con familias: dilemas teóricos-metodológicos, éticos y tecno-operativos*. Montevideo, Uruguay.
- De Souza Minayo, M.C. (2013). *La artesanía de la investigación cualitativa*. Buenos Aires: Lugar editorial.
- Foucault, M. (1989). *Vigilar y Castigar*. Ed. Siglo XXI. Bs. As.

- García, S. (2008). *Protección especial en el campo de la infancia y la adolescencia: cambios y continuidades en las políticas de infancia en el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay*. Cuadernos de la ENIA – Políticas de protección especial. Disponible en: <http://dspace.mides.gub.uy:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/276/Garcia%20Socorro%20PROTECCION%20ESPECIAL%20EN%20EL%20CAMPO%20DE%20LA%20INFANCIA%20Y%20LA%20ADOLESCENCIA%20.pdf?sequence=1>
- Goffman, E. (2001). *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Amorrortu, Buenos Aires, 2001. Disponible en: <https://sociologiaycultura.files.wordpress.com/2014/02/goffmaninternados.pdf>
- Isa, F. (2009). *Acogimiento familiar y adopción: un aporte interdisciplinario en materia de infancia*. Buenos Aires; Espacio.
- Lecaleonnier, F. (2006). *Apego e institucionalización: un estudio empírico*. XIII Jornadas de Investigación y Segundo Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2006. Disponible en: <https://www.academica.org/000-039/223.pdf>
- Leopold, S. (2002). *Tratos y Destratos. Políticas públicas de atención a la infancia en el Uruguay (1934-1973)*. Disponible en: <http://www2.convivencia.edu.uy/web/wp-content/uploads/2013/12/Tratados-y-Destratos.pdf>
- Leopold, S. (2014). *Los laberintos de la infancia. Discursos, representaciones y crítica*. CSIC. Udelar. Montevideo, Uruguay.
- López, A. y Palummo, J. (2013). *Internados: Las prácticas judiciales de institucionalización por protección de niños, niñas y adolescentes en la ciudad de Montevideo*. FJD-UNICEF, 2013, Montevideo. Disponible en: http://www.bibliotecaunicef.uy/doc_num.php?explnum_id=102
- Luna, M. (1994). *Menores en riesgo y acogimiento familiar: compartir el compromiso*. Buenos Aires; Humanitas.

- Luna, M. (2015). *Cuidado de niños pequeños. Modelo para la prevención del abandono y la institucionalización*. RELAF- UNICEF. Argentina Disponible en: <file:///C:/Users/Equipo/Downloads/ModeloPrevencion.pdf>
- Morás, L. (2014). *Los obstáculos para el acceso a los derechos. Ciudadanía, niñez y adolescencia*.
- Silva Balerio, D. (2014). *Entre la tradición tutelar y la promoción de derechos: contradicciones para la construcción de políticas públicas. Parentalidades y cambios familiares*.
- Palummo, J. (2013). *“La situación de niños, niñas y adolescentes en las instituciones de protección y cuidado de América Latina y el Caribe”*. UNICEF. Panamá.
- RELAF. (2010). *Acogimiento Familiar. Guía de estándares para la práctica*. Disponible en https://www.relaf.org/biblioteca/Acogimiento_Familiar.pdf
- RELAF, Aldeas Infantiles (2010) *Niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales en América latina: Contextos, causas y consecuencias de la privación del derecho a la convivencia familiar y comunitaria*. Documento de divulgación latinoamericano. Disponible en www.relaf.org
- RELAF, Seminario 2019. Lic. T.S Judith Aude Educ. Soc. Silvia Paglietta, *“Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay Experiencias: - Los pasos que damos - CAFF-ETAF.”* Disponible en: https://www.relaf.org/seminario2019/PDFs/INAU_Uruguay.pdf

Fuentes documentales:

- Código de la Niñez y Adolescencia (CNA, 2004) Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/codigo-ninez-adolescencia/17823-2004>
- Guía para Reconversión de Centros de Acogimiento y Fortalecimiento Familiar (INAU, 2018). Disponible en: <file:///C:/Users/Equipo/Downloads/Gu%C3%ADa%20para%20reconversi%C3%B3n%20de%20CAFF.pdf>

Reglamento de Acogimiento Familiar (2020). INAU. Disponible en: [file:///C:/Users/Equipo/Downloads/ReglamentoAcogimientoFamiliar%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Equipo/Downloads/ReglamentoAcogimientoFamiliar%20(1).pdf)

Protocolo de selección de Familia Ajena. Disponible en: [file:///C:/Users/Equipo/Downloads/05PROTOCOLO de seleccion de FAMILIA AJENA%20\(4\).pdf](file:///C:/Users/Equipo/Downloads/05PROTOCOLO%20de%20seleccion%20de%20FAMILIA%20AJENA%20(4).pdf)

Reglamento de cuidadoras del consejo del Niño. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/580-1987/1>

Ley 15977, 1988. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/15977-1988>

PÁGINAS WEB:

<http://www.inau.gub.uy/> última consulta: 01/09/2020

<https://www.inau.gub.uy/familia/acogimiento-familiar> última consulta: 10/12/2020

[file:///C:/Users/Equipo/Downloads/EstudiodePoblacinyProyectosdiciembre2019plantillaINAU1%20\(4\).pdf](file:///C:/Users/Equipo/Downloads/EstudiodePoblacinyProyectosdiciembre2019plantillaINAU1%20(4).pdf) última consulta: 18/03/2021